

180



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

PROBLEMAS FISCALES

ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTACION
DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
PARA EFECTOS FISCALES.

103349

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

GLORIA PATRICIA SILVA AYALA

ASESOR: C.P.C. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales

Aspectos Generales de la Presentación del Dictámen de Estados
Financieros para Efectos Fiscales.

que presenta la pasante: Gloria Patricia Silva Ayala

con número de cuenta: 9205982-5 para obtener el título de :

Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 7 de Mayo de 2001.

MODULO	PROFESOR	FIRMA
<u>II</u>	<u>C.P.C José Francisco Astorga y Carreón</u>	
<u>IV</u>	<u>C.P. Fermín González Camberos</u>	
<u>III</u>	<u>L.C. Eduardo Solares Ugalde</u>	

AGRADECIMIENTOS.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

Agradezco a nuestra Máxima Casa de Estudios la oportunidad que me ha brindado de pertenecer a su comunidad para llevar a cabo mi desarrollo tanto profesional como de ser humano. Es un orgullo el ser egresado de esta gran institución que a pesar de las adversidades ha sabido seguir adelante.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

Mil gracias por la formación profesional que me fue otorgada, por haberme enseñado que con un poco de esfuerzo y dedicación, se pueden alcanzar los objetivos deseados.

A JOSÉ VASCONCELOS:

Con todo mi respeto agradezco su gran esfuerzo por la creación de la Universidad porque me ha permitido el crecer como profesionista.

A MI ASESOR:

Al CPC José Francisco Astorga y Carreón agradezco su gran apoyo para la realización del presente trabajo, por su tiempo que me otorgó para brindarme sus conocimientos y consejos a través de sus valiosas asesorías, por guiarme para lograr esta meta

A MIS PROFESORES:

Como agradecerles todos sus conocimientos brindados a través de estos años, el esfuerzo otorgado por cada uno de ustedes para formarme profesionalmente, por impulsarme a través de sus enseñanzas y enseñarme lo grandiosa que es la profesión a través de sus experiencias.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS.

Señor, gracias por darme la oportunidad de conocer las maravillas de vivir, por darme salud para poder alcanzar esta meta, por darme la serenidad que necesito para no desesperar y seguir adelante.

A MI PAPÁ:

Por que con tu ejemplo he aprendido que las cosas no son fáciles y que sólo esforzándose se logran las metas deseadas, gracias por ser mi guía, por darme tu cariño, apoyo y comprensión; esta es sólo una pequeña forma de agradecerte el haberme dado la vida. Te Quiero Mucho Papi.

A MI MAMÁ:

Sólo Dios sabe cuanto te agradezco todos tus esfuerzos, para que sea una persona de bien, gracias por impulsarme día con día a seguir adelante, por los principios y valores que me has inculcado, por estar a mi lado cuando más lo he necesitado, Te Quiero Mucho Mami.

A MIS HERMANOS:

JESÚS, GUSTAVO, JOSÉ LUIS, LETICIA Y RICARDO

Le doy gracias Dios por permitirme el tener a los mejores hermanos del mundo. Les dedico este trabajo con todo mi amor por que sin duda han sido parte fundamental de mi formación profesional, por darme su apoyo incondicional, el enseñarme a ver lo divertido de la vida y por compartir mis tristezas y alegrías, por alentarme a seguir adelante. Los Quiero Mucho.

AGRADECIMIENTOS.

A MARILU:

Te agradezco el apoyo brindado a través de estos años, por tus consejos, por todas las experiencias que hemos compartido y porque sin duda eres parte del logro de esta meta.

A TI BEBE:

Te dedico especialmente este trabajo, el saber de tu existencia me motiva para seguir adelante y ser un buen ejemplo para ti.

A MIS TIOS Y PRIMOS:

A todos y cada uno de ustedes mil gracias por todo su apoyo para poder alcanzar esta meta y por que sé bien que cuento con ustedes.

A MIS AMIGOS:

GLORIA SIERRA, MERCEDES ZUBILLAGA, ELIZABETH COLÍN,
ERIKA ARAIZA, SANDRA MENDEZ, ELSY GÓNZALEZ, ANA ROSA
DEGOLLADO, IVONNE COLÍN, JUAN CARLOS PARKER, ISRAEL
ARIAS, MOISES CONTRERAS, ARTURO TENORIO, DANIEL LOBATO,
ROBERTO GUZMÁN, LUIS MIGUEL BARRERA ,ANTONIO HERNÁNDEZ
,HUGO SAVEEDRA, RICARDO JUÁREZ, ALBERTO GAMA.

Como olvidar todas las experiencias vividas durante la estancia en la Fes-C. Gracias por su cariño y por brindarme su amistad incondicional, por estar siempre ahí cuando más los he necesitado y por enseñarme lo que es un verdadero amigo. Sé que puedo contar siempre con ustedes, mil gracias por todo.

AGRADECIMIENTOS.

EMMA BERRUECOS, JUAN MANUEL ZURITA, ALFREDO ESTRADA.

Gracias por su amistad de tantos años, por aguantarme y motivarme a seguir adelante. Los quiero y los extraño.

VICTOR MANUEL:

Por tu paciencia y llenar mi vida de momentos maravillosos, por motivarme a seguir adelante y sobre todo por tu comprensión y estar conmigo y creer en mi. Te Quiero

ÍNDICE

ABREVIATURAS	1
OBJETIVOS	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Antecedentes	7
1.2 Código de Ética Profesional	10
1.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	12
1.4 Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría	15
1.5 Concepto de Dictamen y Tipos de Dictamen	18
CAPÍTULO 2. ASPECTO LEGAL	
2.1 Responsabilidad Legal de la Información Financiera	20
2.2 Responsabilidad Legal del Dictaminador	22
2.3 Dictamen Obligatorio de C.P Independiente	23
2.4 Efectos del Dictamen de Estados Financieros	30
CAPÍTULO 3. ASPECTO FISCAL	
3.1 Código Fiscal de la Federación	
3.1.1 Generalidades sobre el Dictamen Fiscal	31
3.1.2 Generalidades sobre el Dictaminador	43
3.1.3 Sistema de Presentación del Dictamen	49
3.1.4 Contenido del Informe sobre la Situación Fiscal	53
3.1.5 Revisión del Dictamen y Actas de Auditoría por las Autoridades	55
3.1.6 Conclusión Anticipada de Visitas Domiciliarias por Dictamen Fiscal	56
3.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	
3.2.1 Devolución Simplificada del IVA mediante la declaratoria del Contador Público del Dictamen Fiscal	57
3.3 Ley del Impuesto al Activo	58
CAPÍTULO 4. CASO PRÁCTICO	59
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFÍA	131

ABREVIATURAS

IMPC	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
C.Co	Código de Comercio
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
CFF	Código Fiscal de la Federación
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
LIAC	Ley del Impuesto al Activo
RIAC	Reglamento del Impuesto al Activo
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
RIVA	Reglamento del Impuesto al Valor Agregado
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
RISR	Reglamento del Impuesto sobre la Renta
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SIPRED	Sistema de Presentación del Dictamen
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONATV	Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores
Art.	Artículo
Frac	Fracción
Párr.	Párrafo
INPC	Indice Nacional de Precios al Consumidor

OBJETIVOS

GENERAL:

Conocer los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para llevar a cabo la auditoría de Estados Financieros para efectos de presentación del Dictamen Fiscal de Estados

ESPECIFICOS:

Revisar total o parcialmente los Estados Financieros, con un criterio y punto de vista independiente, con objeto de expresar una opinión respecto a ellos para efectos ante terceros.

Verificar el calculo correcto de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes. El contador Publico profesional relacionado con la auditoría fiscal, debe aprender y conocer la esencia de esta y contribuir al desarrollo y su desenvolvimiento.

INTRODUCCIÓN .

La finalidad que persigue la Auditoría de Estados Financieros para efectos fiscales es el confirmar si estos presentan una situación verídica en los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera de la empresa, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados sobre bases consistentes; para tener la entera convicción de emitir una opinión en forma objetiva y profesional, por lo que el auditor se ve en la obligación de reunir cada uno de los elementos de juicio que le sean suficientes para que le permitan obtener razonable certeza de la autenticidad de los hechos y fenómenos que los Estados Financieros reflejan; de que son adecuados los criterios, sistemas y métodos usados para afectar la contabilidad.

Por lo tanto en el presente trabajo se pretende explicar cada uno de los puntos que se deben de conocer para presentar el resultado de la revisión de los Estados Financieros ante las autoridades, esto es para efectos Fiscales; además de que este se convierte en un instrumento muy útil y confiable ante terceras personas así como para la empresa en la toma de decisiones.

Para comenzar en el Capítulo 1 en el cual tratamos los aspectos generales, se pretende dar una visión de como se ha venido transformado el Dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales en el transcurso del tiempo con la necesidad de abarcar cada uno de los puntos de revisión; para llevar a cabo una buena auditoría se deben seguir ciertos requisitos que van a servir como reguladores tanto del comportamiento profesional en este caso del Licenciado en Contaduría como en la aplicación de ciertas herramientas para la buena ejecución del trabajo como son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas, Técnicas y procedimientos de auditoría respectivamente. Además se busca dar el concepto de dictamen así como a los tipos en que esta dividido y por lo tanto los elementos que lo forman.

A continuación en el Capítulo 2 referente al aspecto legal, el objetivo es dar a conocer cuales son los puntos legales que se deben tener ya que están estrechamente relacionados con la presentación de un informe de la situación financiera de la empresa; esto es indicar como y en quien recae la responsabilidad de la información financiera tanto de la administración de la empresa como del Licenciado en Contaduría quien emitió un dictamen dichos estados. Así también se hace mención de quién y como obliga a dictaminarse a las empresas, como de los efectos fiscales que esta revisión va a desencadenar.

La finalidad del Capítulo 3 es el de darnos el panorama fiscal que influye en la revisión de estados financieros para efectos fiscales; esto es fundamentar cada uno de los requisitos de la

presentación del dictamen así como la forma, modo, tiempo, etc., basándose en lo establecido en el CFF y su reglamento; la LISR y su reglamento; la LIVA y su reglamento, así como la LIAC y su reglamento; en todos los casos vigentes.

Para finalizar en el Capítulo 4 se ejemplifica con los avisos que deben ser entregados a las autoridades, así como también se muestra un dictamen fiscal esto es la impresión de los Estados Financieros auditados contenidos en el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED), así como también dar una muestra del aviso que debe entregarse a las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

1.1 Antecedentes.

La profesión del auditor, tal como se le conoce actualmente, es de creación relativamente reciente y fue la Ley Británica de Sociedades Mercantiles (Companies Act) de 1862 la que inicialmente reconoció de manera oficial los servicios del contador público.

En realidad, la constitución del Instituto de Contadores Autorizados en Inglaterra y Gales algunos años después fue en gran parte una consecuencia del trabajo que debería desarrollar el Auditor conforme lo expresaba la ley. Sin embargo, no fue sino hasta el año 1908 cuando se revisó el ordenamiento en cuestión, y se sintió la necesidad de incluir disposiciones para asegurar la independencia del auditor.

En Inglaterra, el 7 de abril de 1888 se publicó en la revista The Accountant, de Londres, el siguiente dictamen:

"Tengo delante de mí el balance....."

Limitado al año terminado en septiembre 30 de 1887, el que fue auditado y hallado correcto."

Con la frase auditado y encontrado correcto tenemos el principio de la evolución del Dictamen. En Inglaterra, en el año 1900, al modificarse las Companies Act de 1879 se agregó que tenía que haber un Auditor que opinaría sobre las cuentas de la compañía.

Es conveniente mencionar un dictamen emitido antes de la fecha de modificación de la Companies Act en Londres 1885, y que a la letra dice:

"Hemos mencionado las cuentas arriba descritas mencionadas con los libros y comprobantes de la compañía y encontramos que son correctos. Aprobamos y certificamos que el balance general preinserto presenta correctamente la posición de la compañía."

La existencia de los dictámenes transcritos no es de extrañarse si se considera que ya por el año de 1773, en la ciudad de Edimburgo existían contadores al servicio público. Mayor desenvolvimiento vino con el tiempo, y para 1880 el gobierno inglés reconocía al Instituto de Contadores Autorizados en

Inglaterra y Gales, y partían, rumbo al nuevo mundo, auditores independientes para cuidar de las inversiones inglesas en estas tierras.

La forma de dictamen más utilizada en Estados Unidos de Norteamérica por el año 1900 fue la siguiente:

" Hemos examinado los libros y cuentas de la Cia. "X" por el año terminado el....de...19... y certificamos, en nuestra opinión, el balance que antecede muestra correctamente su posición al terminar ese año y que las cuentas de Pérdidas y Ganancias están correctas ".

En 1906 una conocida firma Norteamericana de contadores públicos se limitaba a informar, con respecto a una auditoría que había practicado, en la forma siguiente:

De acuerdo con lo estipulado, hemos practicado una auditoría de sus libros y cuentas por el año que terminó en julio 31 de 1906, y acompañamos dos páginas de comentarios que presentamos, junto con os estados y cédulas que a continuación se describen.

Como podrá observarse, el informe no incluía juicio alguno sobre la situación financiera y las operaciones de la empresa. Sin embargo, era de esperarse que los estados tuvieran la aprobación implícita de la firma de contadores públicos, ya que la falta de una opinión podría inducir a que se dudara de si los auditores estaban realmente conformes con los datos contenidos en los estado.

La Securities and Exchange Commission declaró que el dictamen de auditoría de 1934 era defectuoso en virtud de que en él no se declaraba si el examen se había practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables a las circunstancias, y si algunos de los procedimientos habían sido omitidos aún cuando fueran considerados necesarios por el auditor. Reconociendo tales necesidades, el Instituto Americano procedió a revisar su anterior forma de dictamen introduciendo ahora la declaración de que se había revisado el control interno, y substituyendo la expresión *Métodos de contabilidad* por la de *Procedimientos de contabilidad*. Dicha forma de dictamen incluyó además modificaciones importantes en los párrafos relativos a la extensión de la auditoría y a la opinión.

El dictamen de 1941 tiene el defecto fundamental de no considerar que las normas de auditoría son invariables y siempre aplicables en todo trabajo que se realice, al contrario de los procedimientos de auditoría que sí pueden variarse y aplicarse de acuerdo con las circunstancias, tal defecto quedo subsanado en el dictamen de 1951.

En nuestro país la evolución del dictamen ha sido hasta cierto punto un reflejo de la evolución que mismo ha tenido en los Estados Unidos de Norteamérica. Los cambios adoptados no se han debido a determinados acontecimientos, sino más bien han sido un reflejo de las formas recomendadas por el

Instituto Americano en sus diferentes épocas, pensando que la auditoría y la contabilidad son técnicas iguales en todas partes y particulares de cada país, como no son particulares otras técnicas, artes o ciencias, como la cirugía, la arquitectura o la ingeniería, que son idénticas en cualquier lugar independientemente del grado de desarrollo de los países.

1.2 Código de Ética Profesional.

Con la evolución de la profesión contable se ha hecho necesaria que exista un código que norma la conducta del Licenciado en Contaduría.

Por lo tanto uno de los puntos más importantes para el desarrollo de la auditoría que debe tomarse en cuenta es el Código de ética Profesional el cual nos va a indicar los lineamientos que como Licenciados en contaduría debemos acatar, en particular al llevar a cabo la dictaminación de Estados Financieros el mismo Código hace referencia a todos aquellos puntos que como auditor deben considerarse, ya que de no hacerlo, se estaría faltando a lo establecido en él y con esto se haría acreedor a una de las sanciones que el mismo Código señala.

A continuación se mencionan los puntos que abarca y en particular se describen los puntos referentes a la Auditoría Externa y las Sanciones por tener estrecha relación con el tema tratado.

La forma en que están divididos los postulados es la siguiente:

- Alcance del Código.
- Responsabilidad hacia la Sociedad.
- Responsabilidad hacia quién patrocina los servicios.
- Responsabilidad hacia la profesión.

Después se pueden encontrar la Normas Generales que se dividen de la manera siguiente:

- Del Contador Público como Profesional Independiente
 - Del Contador Público en los Sectores Público y Privado.
 - Del contador Público en la Docencia.
 - Sanciones
- } General
} Auditor Externo

Para efectos del desarrollo del trabajo se describen a continuación los siguientes puntos:

Normas del Contador Público como Auditor Externo.

Artículo 2.21. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador público:

a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún directos, administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente.

b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser directos, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan su servicios. En el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.

c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación al cual se le pide su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, en un grado tal que pueda afectarse su libertad de criterio.

d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le recomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales y exprese su opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.

e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.

f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de

g) exenciones, concesiones o permisos trascendencia y decisiones sobre nombramientos de contadores públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales.

h) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de su ingreso u otra proporción que aún siendo menor, sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia.

Artículo 2.22. El simple hecho de que un contador público realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Artículo 2.23. En las acciones profesionales sólo podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoría quienes posean título de contador público debidamente registrado.

Artículo 2.24. Los servicios profesionales de dictaminación que son distintivos y privativos del contador público no podrán ser anunciados ni publicados.

Sanciones

Artículo 5.01. El contador público que viole este código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quienes intervendrán en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

Artículo 5.02. Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de contador público y la responsabilidad que pueda corresponderle.

Artículo 5.03. Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Suspensión temporal de sus derechos como socio.
- d) Expulsión.
- e) Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan en el ejercicio profesional.

Artículo 5.04. El procedimiento para la imposición de sanciones, será el que se establece en los estatutos del instituto.

1.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Para obtener un buen desarrollo de la auditoría así como en el desempeño en general del Licenciado en Contaduría Pública se debe seguir ciertos lineamientos que permitan que el trabajo realizado cumpla con las expectativas requeridas; con lo que se vio en la necesidad de establecer una serie de Principios Básicos; por tal razón el IMCP creó una Comisión de Principios de Contabilidad quien los emite en el Boletín "A" de la serie azul que van a ser definidos como:

“ Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros”.

Los Principios de Contabilidad se agrupan en cuatro grupos diferentes de la forma siguiente:

1) Los que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son: **La entidad, la Realización y el Período Contable.**

2) Los que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son: **el Valor Histórico Original, el Negocio en Marcha y la Dualidad Económica.**

3) El principio que se refiere a la información es el de: **Revelación Suficiente.**

4) Los que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son: **la Importancia Relativa y Comparabilidad**

El concepto de cada uno de ellos es el siguiente:

Entidad: La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinadas por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

Realización: La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Periodo Contable: La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben cuantificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

Valor Histórico Original: Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

Negocio en Marcha: La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ello, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

Dualidad Económica: Esta dualidad se constituye de:

- 1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,
- 2) Las fuentes de dichos recursos que a su vez son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al respecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

Revelación Suficiente: La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de la operación y la situación financiera de la entidad.

Comparabilidad: Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para mediante la

comprobación de los estados financieros de la entidad conocer su evolución y mediante la comprobación con estados de otras entidades económicas conocer su posición relativa.

1.4 Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.

En la elaboración del trabajo de auditoría además de seguir los PCGA es necesario dar continuidad a las Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría que emite el IMPC las cuales se definen y clasifican de la siguiente manera:

Normas de Auditoría.

"Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado de este trabajo".¹

"Son las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo".²

Las normas de auditoría se definen como:

a) **Normas personales:** Se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone; un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

b) **Normas de Ejecución del trabajo:** Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos.

c) **Normas de Información:** El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone conocimiento a las personas interesadas en los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es el que le va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por

¹ "Normas y Procedimientos de Auditoría" 17ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C 1997-Boletín 1010-5

² Código Fiscal de la Federación Art. 52 Frac. II

último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente.

La Clasificación de las normas es la siguiente:

Personales	{	- Entrenamiento técnico y capacidad profesional. - Cuidado y diligencia profesionales. - Independencia.
Ejecución del Trabajo	{	- Planeación y supervisión. - Estudio y evaluación del control interno. - Obtención de evidencia suficiente y competente.
Información	{	- Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión. - Bases de opinión sobre estados financieros.

Vigencia.

Este boletín entra en vigor y debe ser aplicado en forma obligatoria, a partir del 1° de junio de 1979, fecha de su aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Técnicas de Auditoría.

"Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional".³

³ "Normas y Procedimientos de Auditoría" 17ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C 1997-Boletín 5010-5

Estudio General: Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias.

Análisis: Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas. (Saldos y movimientos)

Inspección: Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

Confirmación: Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de manera válida.

a) **Positiva.** Se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

b) **Negativa.** Se envían datos y se pide contestación, sólo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar activo.

c) **Indirecta, ciega o en blanco.** No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar pasivo o instituciones de crédito.

Investigación: Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Declaración: Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Certificación: Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

Observación: Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

Cálculo: Verificación matemática de alguna partida.

Procedimientos de Auditoría.

Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.⁴

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

Los diferentes sistemas de organización, de control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

1.5 Concepto de Dictamen y Tipos de Dictamen.

* Es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trate*.⁵

La finalidad del examen de estados financieros es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

⁴“Normas y Procedimientos de Auditoría” 17ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C 1997-Boletín 5010-4

⁵“Normas y Procedimientos de Auditoría” 17ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C 1997-Boletín 4010

Tipos de Dictamen.

Dictamen Limpio

Es el documento que expide el auditor sobre el examen efectuado en un ente económico, con motivo de una auditoría, y en el que se indica que todo lo presentado por la entidad es correcto, es decir, no se encontró ninguna excepción, salvedad o limitación que interrumpiera los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor.

Dictamen con salvedades.

Es el documento donde el auditor expresa su opinión sobre la situación financiera de la empresa, y en el cual se manifiestan excepciones a dicha situación financiera, por desviaciones o la no aplicación de los PCGA (deficiencias en los procedimientos de contabilización de las operaciones efectuadas por la empresa examinada), por limitaciones en el alcance de la auditoría (procedimientos de auditoría), por contingencias (circunstancias fuera de control del auditor y de la empresa, las cuales pueden o no ser cuantificables), o por la combinación de los motivos anteriormente mencionados.

Cuando el auditor va a expresar su opinión con salvedad, ésta tiene que presentarla en un párrafo denominado de "énfasis", dentro del cuerpo del dictamen. También debe indicar inmediatamente después de la expresión " En mi opinión", la frase "excepto por" o un equivalente a la palabra, haciendo referencia dichos párrafos.

El párrafo de énfasis puede abreviarse, haciendo referencia a notas aclaratorias, como se hace en los estados financieros.

Las salvedades en el dictamen y las variaciones de cualquier clase en la redacción homogénea del dictamen, son asuntos a los cuales debe darse una total y cuidadosa consideración.

Siempre que se vea la necesidad de incluir una salvedad en el dictamen, es necesario poner inmediatamente de su conocimiento a uno de los socios del despacho, con el fin de que se pueda determinar, si hay que ampliar el alcance de la auditoría, si se va a emitir un dictamen con salvedades o en su caso, no deba emitirse una opinión. Este es un problema que afecta directamente la relación del despacho con el cliente, es por ello que debe ser decidido por los socios de la firma.

Dictamen con Opinión Negativa.

Es el documento formal que expide el auditor como resultado de la revisión de los estados financieros de la empresa examinada, en donde expresa que dichos estados no presentan la situación

financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera y las variaciones en el capital contable, de conformidad con los PCGA.

El auditor debe expresar su opinión negativa cuando, como consecuencia de su examen, encuentre que los estados financieros no están de acuerdo a los PCGA, y las desviaciones o la no aplicación de los mismos son a tal grado importantes, que expresar una opinión con salvedad no sería adecuada. Esto se debe reflejar en un párrafo de énfasis dentro del cuerpo del dictamen. Para describir las circunstancias que originaron emitir este tipo de opinión.

El hecho de expresar una opinión adversa o negativa, no exime al auditor de la obligación de mencionar todas las salvedades derivadas de limitaciones en el alcance del trabajo. Se recomienda que en este tipo de dictámenes, no se expresen opiniones parciales sobre partidas individuales de los estados financieros, ya que haría contradictorio y confuso el dictamen llevado a cabo.

Dictamen con Abstención de Opinión.

Una abstención de opinión es la declaración que hace el auditor, de no expresar una opinión sobre los estados financieros, por no poder desarrollar la auditoría, es decir, que el dictamen con abstención de opinión es el documento que expide el auditor, donde se indica que no expresa una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros, por no llevar a cabo su trabajo e indicando las razones por las cuales se abstiene de opinar.

Cuando el auditor no ha tenido evidencia suficiente y competente para formarse una opinión sobre la situación financiera de la empresa, dará una abstención de opinión, pero por ningún caso, este hecho le eximirá de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los PCGA. Detectados en su revisión.

En caso de que el auditor se abstenga de emitir una opinión, debe indicar en un párrafo énfasis todas las razones que dieron lugar a esta decisión, así como revelar cualquier otra reserva que tenga con respecto a su presentación. Y no debe expresar una opinión parcial sobre partidas individuales de los estados financieros, en vista de que su trabajo sería contradictorio y confuso.

Cuando se emita un dictamen con abstención de opinión, se debe modificar el párrafo de la opinión y en lugar de "En mi opinión" debe indicarse "Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo" o un equivalente y además, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el párrafo de alcance o modificar su redacción, dependiendo de las circunstancias que den origen a cada caso en particular.

1.6 Elementos básicos del Dictamen.

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

- **Destinatario:** El dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.

- **Identificación de los estados financieros:** El dictamen del auditor se referirá al estado de situación financiera y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera.

- **Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor:** Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, y que la responsabilidad del auditor es la que expresa una opinión sobre los mismos.

- **Descripción general del alcance de la auditoría:** En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado mediante las afirmaciones siguientes:
 1. Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
 2. Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable a cerca de que los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 3. Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.
 4. Que la auditoría incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.
 5. Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.

- **Opinión del Auditor:** El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor a cerca de si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, en la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

▪ **Redacción y firma del dictamen:** Siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo puede redactarse utilizando la primera persona del plural cuando el contador público sea socio de una firma de contadores públicos cuyo nombre se mencionara en dicho documento.

▪ **Fecha del dictamen:** Como regla general la fecha del dictamen será la misma en la que el auditor concluya su trabajo de auditoría, es decir cuando se retira de las instalaciones de la entidad, una vez obtenida la evidencia de la información que este dictaminando. Con excepción cuando se tiene conocimiento de los hechos posteriores es decir, los acontecimientos que tengan lugar con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría, las cuales pueden suceder, de la fecha del dictamen a la fecha que se entregue este a la entidad, de la fecha del dictamen a la fecha en que, debido a propósitos diversos, se solicite al auditor emitir nuevamente su opinión. Cuando el auditor tenga conocimiento de los hechos que ocurran después de que haya concluido su trabajo de auditoría, pero antes de que entregue su dictamen, y que tenga efectos sobre este, puede tomar en cuenta alguna de las siguientes alternativas:

1. Utilizar dos o más fechas dejando la fecha original de terminación de la auditoría mencionando enseguida la nueva fecha referida exclusivamente al hecho posterior revelado en una nota a los estados financieros. En esta situación el auditor se responsabiliza por los hechos ocurridos hasta la fecha de terminación de la auditoría, excepto por el hecho posterior.

2. Cambiar la fecha del dictamen a la del hecho posterior, en esta situación al auditor se responsabiliza por los hechos ocurridos hasta la nueva fecha.

En el caso de que, después de haber emitido su dictamen el auditor conozca de hechos o situaciones que existían a esa fecha y que, si hubieran sido conocidos por él hubieran afectado su dictamen, deberá solicitar a la entidad la notificación de estos hechos a las personas que hicieron uso de los Estados Financieros Dictaminados, para que suspenda su uso y esperen a que sean revisados junto con el dictamen y puedan ser nuevamente emitidos. En este caso el auditor deberá referirse a su dictamen anterior y explicar los hechos descubiertos que originaron los cambios.⁶

⁶ "Normas y Procedimientos de Auditoría" 17ª Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C 1997-Boletín 4010-6

CAPITULO 2. ASPECTO LEGAL.

2.1 Responsabilidad Legal de la información Financiera.

Debido a la importancia que tiene la información financiera tanto para los particulares como para la autoridad fiscal es provechoso dejar en claro que la responsabilidad legal del contenido y presentación de la información le compete únicamente a la administración de la entidad que lo emite, o bien a la persona física o moral propietaria del negocio.

Lo anterior se encuentra fundamentado de la siguiente manera:

Código de Comercio.

De acuerdo al artículo 33 del C.Co. " El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomode a las características particulares del negocio, pero en todos los casos deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

a)Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos originales comprobatorios de las mismas;

b)Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;

c)Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio.

d)Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones de las cuentas y las operaciones individuales;

e)Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes".⁷

Ley General de Sociedades Mercantiles.

Conforme al artículo 10 de la LGSM " La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones

⁷ Código de Comercio, 4ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México 1998.

inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.....⁸

Lo anterior es ratificado en cada uno de los capítulos en donde se analizan los preceptos legales aplicables a cada tipo de sociedad mercantil, que de acuerdo al artículo 1° de esta ley pueden existir.

En el caso de la Sociedad Anónima, la responsabilidad de conducir y vigilar la marcha del negocio es tanto de los administradores como del comisario de la entidad (Artículo 142 al 171 de la LGSM)

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Conforme al artículo 58, fracción VII de la LISR "... Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas...."⁹

Código Fiscal de la Federación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III "Son responsables solidarios con los contribuyentes:

.... La persona o personas que cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tenga conferida la dirección general, la gerencia general o la administración única de las sociedades mercantiles, serán responsables solidarios por las contribuciones causados o no retenidas por dichas sociedades durante su gestión, así como las que debieron pagarse o enterarse durante las misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad que dirigen, cuando dicha sociedad incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No solicite su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

b) Cambie su domicilio sin presentar el aviso correspondiente en los términos del reglamento de este Código, siempre que dicho cambio se efectúe después de que se le hubiera notificado el inicio de una visita y antes de que se haya notificado la resolución que se dicte respecto de la misma, o cuando el cambio se realice después de que se le hubiera notificado un crédito fiscal y antes de que este se haya cubierto o hubiera quedado sin efectos.

⁸ Ley General de Sociedades Mercantiles, 4ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México 1998

⁹ Ley del Impuesto Sobre la Renta, 38ª Edición, ECAFSA, México 2000

c) No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.

Asimismo conforme a la fracción X del mismo artículo " Los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma, siempre que dicha sociedad incurra en los supuestos antes mencionados (art. 26 frac. III) sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenían en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate.¹⁰

De lo antes expuesto se desprende que la administración de la empresa es la responsable del contenido de los anexos del dictamen fiscal.

2.2 Responsabilidad Legal del Dictaminador.

Las multas a contadores públicos por impuestos no revelados en el informe fiscal, el Código Fiscal de la Federación nos dice que a partir del 1 de enero de 1999 en los artículos 91-A y 91-B, las autoridades las autoridades en ejercicio de sus facultades de comprobación que comprenden: visitas directas, revisión de gabinete, o bien, revisión de dictamen fiscal , entre otras) podrán sancionar al contador público , cuando, con motivo de tales facultades, determine omisiones de impuestos en contribuyentes dictaminados, si concluyen que las diferencias de impuestos no fueron reveladas por dicho profesional en su informe sobre la situación fiscal del contribuyente. Indicándose que la multa no procederá cuando la omisión determinada por la autoridad no sea mayor al 20% de las contribuciones recaudadas, retenidas o trasladadas por el contribuyente; o bien, no supere en un 30% a las contribuciones a cargo del propio contribuyente. Conforme a lo anterior, la multa podrá ascender a una cantidad que equivalga del 10% al 20% de las contribuciones que en opinión de las autoridades, se hubieren omitido; precisando que el monto de la multa o podrá exceder del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

Base de la Multa.

El artículo 91-B, establece el porcentaje y monto al que puede llegar la multa, indica que será por los honorarios que se cobren con motivo de la declaración del dictamen, es decir, este profesional puede acordar con su cliente que sus honorarios, por la ejecución de la auditoría, sean por un importe específico y los honorarios por la elaboración del dictamen, que en esencia es la captura de la información en el SIPRED, son por otra cantidad, De hecho en la práctica es común que los honorarios se cobren de esa forma.

¹⁰ Código Fiscal de la Federación, 38ª Edición, ECAFSA, México 2000.

El momento de aplicación de la multa, a los contadores públicos está vigente a partir de 1 de enero de 1999, por lo tanto aplica sobre los dictámenes correspondientes al año 1999.

2.3 Dictamen obligatorio por C.P Independiente.

A partir de los ejercicios fiscales que terminen el 31 de diciembre de 1990, se hace obligatorio que cierto tipo de contribuyentes se haga dictaminar sus estados financieros para fines fiscales, por lo tanto y atendiendo a lo que se desprende de las disposiciones fiscales respectivas, las personas fiscales respectivas,

Las personas obligadas a cumplir con este requisito son las que se mencionan en los siguientes apartados:

Sociedades Mercantiles y otras Personas Morales.

Las sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociados civiles, sociedades cooperativas y otro tipo de personas morales, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos que se mencionan a continuación necesariamente debe dictaminar sus estados financieros del ejercicio 1999 para fines fiscales

Art. 32 CFF

- a) Que el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a 22'914,606.00
- b) Cuando el monto de los activos en el ejercicio inmediato anterior, para fines del impuesto al Activo (IMPAC) haya sido superior a 45'829,211.00
- c) Que en cada uno de los meses del susodicho ejercicio inmediato anterior, se hayan tenido más de trescientos trabajadores.

Personas Morales no Contribuyentes

Tomando en consideración los tres elementos antes citados, puede darse el caso de una persona moral, no contribuyente de ISR llegue a estar obligado a dictaminarse, si llegará a tener más de trescientos trabajadores.

De conformidad con el artículo 32-A del CFF las cifras determinantes de la obligatoriedad del dictamen fiscal se actualizarán anualmente, con base a factores derivados del INPC, por lo tanto los montos que en los últimos cinco ejercicios deben considerarse para determinar la obligatoriedad, son los siguientes:

Empresas o personas de grupo.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Art. 52 del CFF, sus estados financieros por contador público autorizado.

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 22'914,606.00, que el valor de su activo determinado en los términos de LIAC sea superior a \$ 45'829,211.00 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento (las cifras actualizadas a enero 2001)

Para efectos de determinar si se está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aún cuando no determinen resultado fiscal consolidado, Se entiende que existe control efectivo, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

2. Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

3. Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Para efectos de este inciso, se consideraran sociedades controladoras o controladas las que en los términos de la LISR se consideren como tales.

- ii. Las que están autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR. En este caso el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la SHCP.
- iii. Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escidente y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando está desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

Dictamen por Liquidación.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

Personas físicas y morales que tributan en régimen simplificado.

Las personas físicas o morales que tributen en el régimen simplificado, salvo los casos en que específicamente la norma legal los obliga, como regla general, están exceptuadas de dictaminarse fiscalmente; sin embargo, puede suceder que dentro de un grupo de empresas algunas sean del régimen simplificado y otra no, en caso, las únicas que se dictaminaran son las que no estén en el régimen simplificado.

Si una entidad del régimen simplificado tiene la figura de controladora o controlada, no se puede tributar en el régimen simplificado. Cuando una persona física realiza dos o más actividades empresariales y una de tales actividades afecta al régimen simplificado, únicamente se hará dictaminar por las operaciones distintas del régimen simplificado.

Fusionadas y escidentes.

A partir de 1992 se incorporan como personas obligadas a dictaminarse fiscalmente a las empresas que se fusionen o escindan; y a partir del 1° de enero de 1999, el CFF establece que:

a) Tratándose de fusiones están obligadas al dictamen las empresas que se fusionan por el ejercicio en que ocurra dicho acto, la empresa que subsista o que surja con motivo de la fusión se deberá dictaminar además, por el ejercicio siguiente a aquel en que se lleve a cabo la fusión.

b) En caso de escisión, están obligadas al dictamen la escidente y la escindida por el ejercicio en que ocurra la escisión y por el siguiente; aclarándose que en el caso de que desaparezca la escidente, la obligación es únicamente por el ejercicio en que se lleve a cabo la escisión.

Descentralizadas y Paraestatales de carácter federal.

En cuanto a los organismos descentralizados, empresas paraestatales y fideicomisos regidos por la ley de Entidades Paraestatales, a partir de 1992 de manera específica, se les obliga a dictaminarse fiscalmente, indistintamente si caen o no dentro de alguno de los otros supuestos que implica dictaminarse con fines fiscales (artículo 32-A-IV CFF).

A partir de 1991 aquellas Entidades y Paraestatales y organismos descentralizados que, conforme al artículo 5° de ISR eran contribuyentes del impuesto contenido en dicha ley, también debían dictaminarse fiscalmente, siempre y cuando estuvieran en alguno de los supuestos de la obligatoriedad, de hecho, así lo reconocieron las autoridades fiscales respectivas, para ello se suscribió un convenio entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Contraloría General.

De la Federación, en el cual se estipuló que las Entidades Paraestatales y organismos descentralizados que se dictaminaran por instrucciones de la Segunda Secretaría citada, debían proporcionar información adicional relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; de esta forma se daba por cumplido el dictamen fiscal.

Entidades que forman parte de la administración pública estatal o municipal.

A partir del 10 de enero de 1996 se modificó la fracción IV del artículo 32-A del CFF para establecer que están obligadas al dictamen fiscal las Entidades pertenecientes a la administración pública estatal o municipal. Con respecto de lo anterior, el primer año a dictaminar será el que termine el 31 de diciembre de 1996 y de ninguna manera la obligación es desde 1995.

Entidades gubernamentales exceptuadas del dictamen.

En la regla 2. 11. 13. De RM 1999, se establece que por el año de 1999 se exceptúan del dictamen fiscalmente a los organismos descentralizados y fideicomisos con fines no lucrativos, pertenecientes a las entidades estatales o municipales; para tal efecto el representante legal de las entidades debe presentar a más tardar el 31 de mayo de 1999, un escrito ante la administración central o local de auditoría fiscal, manifestando que no tiene fines lucrativos.

La excepción al dictamen de 1998 también quedó contenida en la regla 2. 11. 13. De RM 1998.

Personas morales de régimen simplificado exceptuadas del dictamen.

En el caso de las personas morales que, de conformidad con lo dispuesto en el título II-A del LISR tributen en el régimen simplificado, salvo por lo que se menciona en los párrafos siguientes, como ha venido ocurriendo desde años anteriores, por el ejercicio 1999 se les exceptúa de la obligación de dictaminarse con fines fiscales, indistintamente de que sus ingresos acumulables, sus activos base del IMPAC o el número de trabajadores superen los montos mínimos establecidos por el CFF para estar en los supuestos de la obligatoriedad, el funcionamiento legal se encuentra contenido en las distintas reglas de facilidades administrativas publicadas en el DOF del 31 de abril de 1999.

Personas morales del régimen simplificado obligadas a dictaminarse.

Están obligadas a dictaminarse, cuando e encuentren en alguno de los supuestos que obligan al dictamen, las Sociedades Cooperativas Pesqueras y las Sociedades Cooperativas de Producción, según lo dispone la regla 3. 1. 16., inciso B del Capítulo tercero de las reglas de facilidades administrativas, publicadas en el DOF del 31 de abril de 1999, aplicable a contribuyentes del sector pesquero.

Para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, también existe la obligación de dictaminarse, según quedo establecido en las reglas de facilidades administrativas publicadas para esos años.

En cuanto a las Sociedades Cooperativas, las reglas que obligan al dictamen fiscal no precisan a partir de qué ejercicio es obligatorio dictaminarse; sin embargo, la obligación debe ser a partir de los ejercicios que determinen en 1993 y para tal efecto debe tomarse como año de medición el terminado en diciembre de 1992.

Si algún otro contribuyente del régimen simplificado desea dictaminar fiscalmente sus estados financieros puede hacerlo, pero jurídicamente se situará dentro de la modalidad de los voluntarios; en cuanto al contenido del informe (que comprende el dictamen, estados financieros y anexos) debe utilizar el modelo que se publicó en el DOF del 20 de enero de 1999, como anexo 16 inciso C de RM 1999, aplicable para los dictámenes de 1998.

Excepción a la obligación de dictaminarse.

Además de los casos ya señalados y de las donatarias que se apuntan con posterioridad, se exceptúan de la obligación del dictamen fiscal a las personas físicas y morales que, teniendo alguno de los supuestos de obligatoriedad, se encuentran en el segundo ejercicio de suspensión de actividades; salvo que, conforme a la Ley del Impuesto al Activo, se continúe pagando dicho gravamen (artículo 32-A CFF y Artículo 44- BIS-1 RCFF).

Personas físicas.

Para las personas física, el artículo 32-A del CFF indica que éstas sólo están obligadas a dictaminarse, por los ingresos relativos a sus actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en algunos de los supuestos que obliguen el dictamen fiscal. Si una persona física es accionista de más del 51% de las acciones de un grupo de empresas, no tendrá la obligación de dictaminarse en su carácter de accionista, pero el grupo de empresas si cae en los supuestos de obligatoriedad, sí estarán obligados a dictaminarse.

Las personas físicas que tributan en el régimen simplificado, que son los que se dedican a la agricultura, ganadería pesca y silvicultura, así como los transportistas de carga y pasaje de personas, están exceptuados de cumplir con la obligación de dictaminarse, según lo dispone expresamente, la resolución que otorga facilidades administrativas a ese tipo de contribuyentes publicada en el DOF del 30 de abril de 1999.

Personas que reciben donativos.

Se incluyen también como personas obligadas a dictaminarse para fines fiscales quienes tiene autorización para recibir donativos, precisándose que en este caso, el dictamen se presentará en forma simplificada (Artículo 32-A CFF) para ello se deberá utilizar el formato guía en el anexo 16 inciso B de la RM, contenido en el DOF del 20 de enero de 1999.

Donatarias exceptuadas del dictamen.

En el segundo párrafo siguiente a la fracción IV del Artículo 32-A del CFF, se precisaba que tratándose de instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por la leyes respectivas, no era obligatorio que hicieran dictaminar para fines fiscales sus estado financieros (en muchos representados por el estados de ingresos y egresos), sin embargo, tal prerrogativa para se tipo de donatarias fue suprimida del CFF a partir del 1° de enero de 1999, por lo tanto desde esa fecha les aplica lo que podríamos denominar: regla general para determinar si una donataria está o no, obligada a dictaminarse

fiscalmente, se tendrá la obligación si la donataria tiene autorización para recibir donativos libres de impuestos , de ISR .

Sanción por no cumplir con la obligación de dictaminarse.

Se considera como infracción relacionada con asuntos contables, el hecho de que teniendo obligación de hacerlo, las personas no dictaminen para fines fiscales sus estados financieros (Art. 83-X CFF); el monto de la sanción por no entregar estados financieros dictaminados a partir del 1° de enero de 1999, fluctúa de \$5,530.00 a \$55,300; además, a las donatarias se les prohibirá recibir donativos (Art. 84-IX CFF). Dichos importes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del CFF, se incrementarán semestralmente, con base en factores derivados del Índice General de Precios al Consumidor.

Multa por presentación extemporánea del dictamen.

Además de la sanción, a partir del 1° de enero de 1996, se incorporo una sanción adicional al artículo 83-X, que consiste en multar al contribuyente por no presentar el dictamen de estado financieros dentro del término previsto por las leyes fiscales. El importe de la sanción es el mismo que el establecido por no presentar dictamen.

Respecto de la multa por el asunto antes referido, debe tenerse presente que atendiendo a los artículos 73, primer párrafo y 83 primer párrafo del CFF, tal sanción sólo procede cuando la autoridad detecta en el ejercicio de sus facultades de comprobación que el contribuyente no ha presentado los estados financieros dictaminados.

En el asunto que se comenta resulta que, existen dos multas por la no presentación del dictamen, ya que propiamente es lo mismo que el contribuyente no se ha hecho dictaminar, que presentar el dictamen fuera de plazo, toda vez que para imponer la sanción en ambas situaciones tiene que ser detectado por la autoridad.

No obstante, el hecho de que se tipifiquen dos sanciones para una misma situación, la multa no puede imponerse dos veces, según se desprende de lo dispuesto por la fracción V del Artículo 75 del CFF.

Los voluntarios no tienen multa.

Por lo que hace a las personas que no están obligadas a dictaminarse presente el aviso respectivo, y por alguna razón no entreguen el informe correspondiente, el Código Fiscal de la Federación no contempla ninguna sanción económica, en consecuencia no es procedente se pretenda imponer multa alguna.

Adicionalmente si la persona que voluntariamente desea dictaminarse presenta el informe respectivo fuera del plazo máximo permitido en el art. 32-A del CFF y así como en el art. 49 del RFCC antes citado y tampoco se contempla la imposición de sanciones económicas.

Sanción adicional a donatarias.

Además de multas que puede tener por no presentar el dictamen fiscal respectivo, las donatarias que expidan los recibos de donativos a que están obligadas y no cumplan con lo dispuesto en el art. 24 frac. I DE LISR " ...Donativos no onerosos ni remunerativos, se le impondrá una sanción económica la que a partir del 1 de enero de 1999 varía de \$394 a \$6,555 actualizable semestralmente. Asimismo se retira la autorización para recibir donativos.

2.4 Efectos del Dictamen de Estados Financieros.

Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos, sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, formulado por el contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes.

Capítulo 3. Aspecto Fiscal.

3.1 Código Fiscal de la Federación.

3.1.1 Generalidades sobre el Dictamen Fiscal.

Concepto de Dictamen Fiscal.

El dictamen fiscal es un instrumento por medio del cual la SHCP verifica el cumplimiento de la obligaciones fiscales de los contribuyentes; para ello revisa conforme a sus lineamientos normativos internos, los datos contenidos en los informes fiscales que mita el contador público, con un enfoque particular hacia aspectos como:

Que el informe de que se trate cumpla con los requisitos necesarios establecidos en los diferentes ordenamientos legales aplicables como son: CFF, y su reglamento; LISR y su reglamento; la LIVA y su reglamento así como las reglas generales de carácter fiscal que cada año se emite.

Objetivos e importancia del dictamen fiscal.

El dictamen fiscal es un documento muy importante tanto para las autoridades de Hacienda como para el contribuyente que se dictamina por obligación y voluntariamente; se puede decir que dicho dictamen tiene los siguientes objetivos e importancia:

Objetivos:

- a) Verificar que el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones fiscales.
- b) Permitir validar la información contenida en el dictamen contra la que el contribuyente presenta en áreas de la SHCP, distintas a las de fiscalización.
- c) Evitar duplicidad en la fiscalización que le practica al contribuyente, la Federación y los Estados

Aviso para dictamen fiscal.

Los contribuyentes que opten o que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de la artículo 52 y 32-A del CFF, respectivamente deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes dentro de la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el C.P que vaya a dictaminar

El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.(Art. 46RCFF)

De acuerdo con el Art. 32-A frac IV párr. 5. Cabe mencionar que la presentación del aviso de dictaminación es sólo obligatorio para los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros y debe ser a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que se pretende dictaminar,

Dictamen en caso de liquidación

Como es obligatorio en caso de liquidación el dictaminar los estados financieros del periodo de liquidación siempre y cuando el ejercicio regular inmediato anterior el contribuyente hubiere estado obligado. En este caso el dictamen se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal. ¹¹

El aviso no surtirá efectos sólo en el caso de contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros cuando:

- a) No haya sido presentado en los términos de dicho precepto.
- b) No este registrado el C.P propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- c) Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso.
- d) Se este practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicio anteriores a aquel a que se refiere el aviso, o por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la secretaría, tomando en cuenta los antecedentes, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al Contador Público dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación.

¹¹ Art. 32-A frac III párr. 2 CFF y Art. 46 Párr. 2 RCFF

- e) Exista impedimento del Contador Públicos que lo suscriba.

Forma y plazo para la presentación del Dictamen

Los contribuyentes deberán presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexibles así como la documentación en dos tantos que adelante se menciona, cabe mencionar que el caso de los discos se debe entregar una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la SHCP. (Aplica también en el caso del Dictamen Simplificado).

Prórrogas

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado anteriormente. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes, si dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga de la autoridad fiscal competente no le da contestación.

Dictámenes Fuera de Plazo

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos citados, no surtirá efecto alguno salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso que se deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

La información que se deberá presentar ante la autoridad es la siguiente:

Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público que la dictamina (Formulario 40)

Dictamen e Informe Fiscal sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen y los datos del cuestionario de Autoevaluación inicial concluidos, en las reglas de carácter general que para efecto expida la SHCP; así como lo siguiente:

Estados Financieros y Notas

a) Estados Financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:

1. Estado de Posición Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Variaciones en el Capital Contable.
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera en base a efectivo.

Comparativo de subcuentas de Gastos.

b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros.

Análisis de Contribuciones.

c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales manifestados bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes de personas físicas con actividad empresarial deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta.

Conciliación entre Resultados Contable y Fiscal.

d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

Conciliación entre ingresos dictaminados y declarados: ISR, IVA e IEPS.

e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.

Conciliación de IVA.

f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

Comercio Exterior.

g) Análisis de operaciones de comercio exterior.

Consolidación Fiscal.

h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.

Requisitos del dictamen y sus anexos.

La información anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

Texto del Dictamen.

I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que este afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar este el número que le corresponda en el registro.

Estados Financieros Comparativos en miles de pesos Dictamen de Consolidación.

II. Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.

Requisitos de la Información Complementaria.

La información anteriormente descrita deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos basándose en las reglas generales que al efecto expida la SHCP y sujetarse a lo siguiente:

Subcuenta de Gastos.

a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.

Relación de las contribuciones.

b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener:

Bases, Tasas o Tarifas y Enteros.

1. La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.

Declaratoria de las obligaciones fiscales.

2. Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.

Compensación o Acreditamientos de ISR y Componentes Inflacionarios

3. En cuanto al pago del Impuesto sobre la renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.

Determinación del IVA.

4. En cuanto al pago del impuesto al valor agregado, se deberán incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio de las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades, por los que no se deba pagar el impuesto.

Determinación del IEPS.

5. En relación al impuesto especial sobre producción y servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio de las tasas aplicables.

Determinación del IAC.

6. En cuanto al Impuesto al activo se presentará análisis de la determinación de dicho impuesto.

Impuesto al comercio exterior.

7. En relación a los impuestos al comercio exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.

Otras Contribuciones Aportaciones de Seguridad Social

8. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables de los anexos de gastos que incluyan dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social, que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Derechos por Inspección y Vigilancia de obra pública.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor.

Contribuciones por Pagar.

9. Relación de las contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertas a la fecha del informe.

Pagos en Parcialidades.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para el pago en parcialidades, deberán anexar fotocopia de la misma.

Retenciones de ISR sobre pagos al extranjero (Intereses).

10. Análisis de los créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.

Prueba Global de Sueldos, Detalle de bases para IMSS e INFONAVIT.

11. Prueba global de sueldos que debiera incluir el total de remuneraciones por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al IMSS y al INFONAVIT, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.

Documentación de Mercancías Importadas Incumplimientos, Exportaciones.

12. Por lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declararán en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente, están debidamente amparadas con documentación que comprueba su legal estancia en el país, en caso contrario hará constar dentro del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente:

- A) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancía y/o bienes, haciendo mención de las bases y fechas de pago.
- B) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como del monto de las operaciones realizadas.
- C) El país de procedencia o destino de las mercancías o bienes.
- D) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Conciliación entre Resultados Contable y Fiscal.

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la LISR en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguientes:

1. De los ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
2. De los ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
3. La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tengan.
4. Determinación por el ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.
5. La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.

Conciliación entre ingresos dictaminados y declarados.

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y otras contribuciones federales.

Conciliación de IVA e IEPS con ISR.

En la conciliación, en el caso del IEPS, correspondiente a la enajenación, importación y exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como el IVA correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en las que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente, debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que originen diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravados por el IEPS o el IVA, o ambos según se trate.

Conciliación del IVA entre cifras contables, declaradas y dictaminadas.

e) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se denotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa 0% y el de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto.
3. Se anotará el Impuesto al Valor Agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.

4. En relación con el impuesto al valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas por la importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones, y se obtendrá el subtotal de este impuesto.
5. Al Resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el impuesto al valor agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables; las inversiones o gastos referentes a periodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el impuesto al valor agregado compensado contra otros impuestos y,
6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.

Dictamen de Consolidación Fiscal.

- f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información:
1. Respecto a las sociedades controladoras:
 - A) Denominación social de cada una.
 - B) Utilidad o pérdida fiscal de cada una.
 - C) Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio.
 - D) Promedio por día de dicha participación.
 - E) Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando, en los casos de fusión o escisión.
 - F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.
 - G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
 - H) Utilidad o pérdidas de ejercicios anteriores.
 - I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad que se desincorpora.
 2. Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.
 3. Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado.

- A) Pagos provisionales consolidados
- B) Impuesto acreditable.
- C) Pagado al extranjero.
- D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.
- E) Retenido a controladoras o controladas.

4. Pérdidas fiscales de controladas extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal.

Dictamen por Escisión de Sociedades.

g) Tratándose de sociedades que se escindan se presentará la siguiente información:

1. Relación relativa al porcentaje de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforme al capital social de la sociedad escidente.
2. Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en el caso de que está última subsista, en la que se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman al capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión.
3. Estado de posición financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión (*)
4. Relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión (*)

* Esta información únicamente se presentará en el dictamen siguiente a la fecha de la escisión de las sociedades.

Dictamen por Fusión de Sociedades.

h) Presentarán la siguiente información:

1. Relación de los accionistas que surjan o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

2. Relación del término de cada uno de los tres ejercicios siguientes al de la fusión, indicando su participación accionaria, así como el número, valor nominal, y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

Etiquetas para los Discos Magnéticos.

Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información:

- a) Registro Federal de Contribuyentes y firma del contribuyente o de su representante legal.
- b) Ejercicio que se dictamina.
- c) Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen.
- d) Número de serie del disco.
- e) Número secuencial del disco.

Contenido del Dictamen Simplificado.

En el caso de las instituciones que están autorizadas para recibir donativos deben presentar el dictamen fiscal en forma simplificada, como a continuación se puntualiza:

- I. Dictamen e Informe del C.P registrado, relativo a la situación fiscal del contribuyente.
- II. Estado de Ingresos y egresos.
- III. Notas al estado de ingresos y egresos.
- IV. Relación de donativos recibidos en especie y total de los recibidos en efectivo.
- V. Total de gastos de administración.
- VI. Relación de los donantes y donativos que representan el 90% de sus ingresos por este concepto.
- VII. Relación de las contribuciones federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
- VIII. Relación de bienes inmuebles.
- IX. Análisis de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.
- X. Relación de las donatarias a las que les haya otorgado donativos, así como de aquellas de las que se hubieren recibido donativo.

Requisitos del Dictamen Simplificado y de la Información Complementaria.

I. Texto del Dictamen. Deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que este afiliado el C.P que lo emite.

Verificación de Autorizaciones y destino de los donativos.

En el informe relativo al dictamen fiscal simplificado, el contador público registrado deberá verificar:

- a) Que la donataria este autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y que se encuentre incluida en la lista de donatarias dada a conocer por la Secretaría, señalando la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en que fue incluida.
- b) Que los donativos y sus rendimientos se hayan destinado a los fines propios del objeto social de la donataria.
- c) Comprobar, en su caso, la existencia de convenios.

Formalidades del Dictamen.

II. El informe del C.P registrado, deberá indicar que el mismo se emite en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 32-A Frac. II Del CFF. Dicho informe deberá contener el número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como su nombre y firma.

Estado de Ingresos y Egresos.

III. El estado de ingresos y egresos incluyendo las notas a dicho estado, examinados por el C.P, respecto del cual emite su informe, deberá suscribirse por el representante legal de la donataria, debiendo presentarlo en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior y expresarse en miles de pesos.

Relación de donativos totales.

IV. La relación de donativos recibidos en efectivo y en especie, deberá el importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria, señalando, en su caso, la existencia de donativos onerosos o remunerativos.

Relación de Gastos de Administración.

V. Mostrará por subcuenta en forma comparativa con el ejercicio anterior expresando las cifras en miles de pesos.

Donativos que representen el 90% de los Ingresos.

VI. El importe total que se haya registrado en la contabilidad de la donataria.

Relación de las Contribuciones.

VII. La relación de las contribuciones a cargo de la donataria o en su carácter de retenedora, deberá ir suscrita por el representante legal y contener:

- a) Descripción de las bases, tasa, tarifas o cuatas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de los conceptos anteriores.
- b) Se declarará que la relación incluye todas las contribuciones federales a que se está obligada; que las únicas obligaciones solidarias como retenedora de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no las hubo.
Las contribuciones federales a que se refiere este inciso son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad donataria.

Relación de Inmuebles.

VIII. Deberá indicar el tipo de bien, su ubicación y el uso que se le da, y en su caso, el valor asentado en la contabilidad, expresado en miles de pesos.

Contribuciones a pagar.

IX. El análisis de las contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio, se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertas a la fecha del informe.

Avisos, sustituciones de C.P y plazos.

X. El dictamen fiscal simplificado en cuanto a avisos, sustitución de contadores públicos y plazos de presentación, se sujetará a las disposiciones contenidas en los artículos relativos del Código y del reglamento referidos al dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

3.1.2 ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMINADOR.

De acuerdo con el CFF y su reglamento, el contador público podrá emitir dictamen fiscal de estados financieros siempre y cuando obtenga el registro correspondiente que otorga la SHCP por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para ello se deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Que el contador público que dictamine este registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos. Este registro lo podrán obtener únicamente:
 - a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado en la Secretaría de Educación Pública. Y sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la

misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.

- b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.¹²

Las personas que deseen obtener el registro conforme a lo anterior deberán presentar solicitud respectiva utilizando un formato fiscal identificado con el número 38, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio del contador ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Dicho formato deberá ir acompañando de copia certificada de los siguientes documentos:

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud. Obviamente en esa constancia se deberá citar desde cuando es miembro del colegio a efecto de cumplir con el requisito de antigüedad de tres años como mínimo.

No antecedentes penales.

Asimismo deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Aviso de cambio de datos y constancias anuales de membresía en colegio profesional y de actualización académica.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a las autoridad fiscal cualquier cambio de datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales, o en defecto de

¹² Art. 52 Frac. I Código Fiscal de la Federación 38a Edición, ECAFSA, México 2000.

este último presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.¹³

Se considera cumplido el programa si se reúnen cuarenta y cinco puntos por cada año para los contadores públicos dictaminadores.

De acuerdo con el RCFF, el contador público con registro para emitir el dictamen fiscal no podrá hacerlo sobre los estados financieros u otros informes, en donde se vea afectada su independencia e imparcialidad mental y se considera que ello ocurre en las siguientes situaciones:

1. Sea cónyuge, pariente por sanguinidad, o civil en línea recta, sin limitaciones de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador, o empleado que tenga intervención importante en la administración.
2. Sea o haya sido en el ejercicio que dictamina, directos, miembro del consejo de administración administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se designe y se retribuyan sus servicios.
3. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
4. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente, en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
5. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
6. Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
7. Se encuentre vinculado en cualquier forma con el contribuyente que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

¹³ Art. 45 Código Fiscal de la Federación, 38a Edición ECAFSA, México 2000.

El comisario de una sociedad no se considera impedido para suscribir un dictamen de estados financieros para efectos fiscales, salvo que ocurra alguna circunstancia antes mencionadas.

Sustitución del C.P. o renuncia al dictamen por el contribuyente.

Los contribuyentes podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que en ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso.

Cuando el contador no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

Renuncia del C.P. a dictaminar.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la presentación del aviso, presente nuevo aviso ante las mismas autoridades comunicando que renuncia a formularlo, justificando los motivos que tuviere.

Sanciones por faltar a las Disposiciones Normativas.

El contador público puede ser extorsionado para que la información que presente sobre la revisión de estados financieros, sea falsa o arreglada con un fin lucrativo.

Por lo tanto el contador público que no cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos para emitir informes fiscales, o bien cuando no formule y entregue el dictamen habiendo suscrito el aviso correspondiente se hará acreedor a diversas sanciones las cuales van desde un exhorto, una amonestación, la suspensión por dos años o la cancelación definitiva de su registro y a partir de 1999 también se sanciona económicamente al contador público.

Las causas de suspensión o cancelación para que el contador público no lleve a cabo informes fiscales y hasta pueda ser cancelado su registro en la SHCP son las siguientes:

A. Suspensión por un año. Se da cuando el contador acumule tres amonestaciones. Causas de amonestación:

- a) Presente incompletos los documentos u anexos que conforman el cuaderno de dictamen fiscal de estados financieros, incluyendo como parte de él al informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- b) Que la información del dictamen presentada en los discos magnéticos flexibles, no coincida entre un disco y otro.
- c) Presente incompleto el dictamen fiscal simplificado aplicable a donatarias.
- d) Que el contador público no cumpla con la obligación de informar dentro de los tres primeros meses del año, que cumplió con el programa de actualización profesional o bien que sustento examen ante la autoridad fiscal. Dicha amonestación se formulará por cada trimestre que transcurra, sin que se cumpla con la referida obligación.
- e) También se amonestará cuando no se atiendan los requerimientos de información que sobre los dictámenes fiscales, formulen las autoridades competentes.
- f) Igualmente es motivo de amonestación presentar incompleto el dictamen sobre enajenación de acciones.
- g) No exhiba los papeles de trabajo que debió formular para sustentar su dictamen.
- h) Presente disco flexible, que no integre la información conforme al instructivo dado a conocer por la SHCP.

B. Suspensión por dos años. Se aplicará cuando suceda alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se formula y presenta el dictamen fiscal de cualquier tipo, estando obligado a ello.
- b) Se elaborará el informe fiscal contraviniendo las disposiciones establecidas en el Art. 52 del CFF y demás relativos de su reglamento.
- c) Se presente disco magnético sin información.

- C. Suspensión indefinida. Asimismo, es motivo de suspensión el hecho de que el contador público se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o de delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso la suspensión será por el tiempo que dure el proceso.

Es importante mencionar que el cómputo de las amonestaciones y de las suspensiones, se hace por cada actuación del contador público, es decir por cada informe que emita.

La cancelación procederá cuando:

1. Hubiere reincidencia en la violación de las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y de la demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.
2. Hubiere participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El exhorto.

A partir de 1996 se incorporó al artículo 52 del CFF, la figura del exhorto, la que antes de su formalidad legal había consistido en una forma escrita, de llamar la atención al contador público por alguna situación, que en opinión de la autoridad revisora del dictamen, faltó en el informe que haya entregado el contribuyente.

Cuando la autoridad fiscal vaya a aplicar algún tipo de sanción al contador público, procederá como sigue:

- a) Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto a que manifieste lo que a su derecho convenga, y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.
- b) Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y en su caso a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

3.1.3 SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

En este punto nos enfocaremos a describir los puntos más importantes del SIPRED, como lo es su inicio, el uso, el manejo, la integración, y presentación en instructivo de la información en dicho sistema, así como su estructura y principales características del mismo, todo esto; conforme al RCFF.

Por lo que respecta a los antecedentes del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal este es a partir del ejercicio de 1997 y subsecuentes, el dictamen fiscal se entregará en disco magnético, el cual se elaborará sobre una base de datos, en lugar de utilizar hoja electrónica, entre otras situaciones implica lo siguiente: será más rápida la captura, evitará mayores riesgos o errores, pero a su vez requerirá una mayor inversión en equipo técnico de cómputo.

En el año de 1998 se da un cambio importante en lo referente a la presentación del dictamen fiscal en disco magnético ya que la captura y el proceso de tales informes se hará a través del sistema desarrollado por la SHCP.

CARACTERISTICAS:

Son las que van a determinar como los requerimientos mínimos y los recomendados y los aspectos del sistema para poder llevar a cabo el SIPRED.

Los requerimientos mínimos del equipo son:

- Computadora personal
- Monitor VGA (preferentemente a color)
- Procesador 80486 a 100MHZ o superior
- 16Mb de Memoria RAM
- Unidad de disco flexible 3 ½"
- Disco duro disponible para la instalación del sistema y almacenamiento de los

dictámenes (30 Mb) sin ningún dictamen cargado.

- Microsoft Windows 3.11 o superior.
- Ratón instalado
- Impresora.

Los requerimientos recomendados

Equipo recomendado:

- Computadora personal
- Monitor SVGA a color
- Procesador Pentium a 1000 MHZ o superior

- 16Mb de Memoria RAM
- Unidad de disco flexible 3 ½"
- Disco duro disponible para la instalación del sistema y almacenamiento de los dictámenes (30 Mb) sin ningún dictamen cargado.
- Microsoft Windows 95 o superior.
- Ratón instalado
- Impresora.

Detector de Virus residente:

- Se sugiere instalar un detector de virus, al menos durante la generación de los discos del dictamen a presentar ante la autoridad fiscal. Su uso permanente, no se recomienda.
- Es recomendable que se sigan las instrucciones que indica la documentación del antivirus, a efectos de optimizar el rendimiento del equipo.
- La SHCP no recomienda ningún antivirus en particular.

Conocimientos del usuario.

- Manejo básico del equipo de cómputo e impresoras.
- Manejo de paquetería para Windows
- Sistema operativo MS-DOS básico
- Sistema operativo gráfico Windows.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Usuarios del Sistema:

- Contribuyentes
- Contaduría Pública y organizada
- Capturistas y operadores.

Fuente de información:

La información es proporcionada a través del SIPRED, por el Contador Público Registrado que dictamina, datos del despacho al que pertenece el contador, datos del representante legal, notas a los estados financieros, declaratorias y datos cuantitativos.

Formatos adicionales:

Formato 39, " Aviso para presentar el dictamen fiscal o sustitución del Contador Público".

Formato 40, " Carta de presentación del dictamen fiscal".

Características Principales

Multiempresa:

SIPRED puede trabajar un número ilimitado de dictámenes completos de diferentes empresas en un sólo equipo. La única limitante la capacidad de almacenamiento del mismo.

- Control total por empresa. El SIPRED maneja en forma automática todos los archivos, nombres codificados, identificadores y referencias de la información
- Visualización de información por contribuyentes.
- Totalmente en ambiente gráfico.
- El sistema incluye ayuda en línea.
- Los discos de instalación de SIPRED aplican cualquier tipo de dictámenes, por lo que no se requiere de diferentes juegos de discos de instalación para que se puedan crear dictámenes de diferentes tipos en una sola máquina.

Funcionalidad:

- Validación de captura de información, según DOF.
- Reducción en tiempos de procesos
- Definición y construcción y cruces contra la técnica de arrastrar y soltar, incluyendo validación multianexo y el uso de operadores relacionales y aritméticos, incluyendo exponenciación.
- Definición de fórmulas para una celda, con actualización automática construibles también con el ratón.
- Actualización automática de valores de índices en anexo activo.
- Forma fácil y sencilla de capturar, al ser compatible con Windows.
- Manejo de catálogos predefinidos (administraciones locales de auditoría fiscal, giros, entidades federativas, tipos de dictámenes, etc.), Con vigencia para el periodo fiscal correspondiente.
- Impresión parcial o completa de información por empresas que integra el dictamen fiscal.
- Incorporación de formatos tipo, tomando como base el formato publicado en el DOF.
- Inserción de índices agregados definidos por el contribuyente al momento de la captura de la información.
- Integración del total de los anexos para todos los tipos de dictamen con formato guía.
- Operaciones de configuración que eliminan los detalles del formato, permitiendo concentrarse en el contenido de la información.

Manejo de información:

- Generación del disco requerido por la autoridad fiscal.

- Generación opcional del disco del aviso (formato 39).
- Generación opcional del disco de la carta (formato 40).
- Transferencias de información del dictamen hacia archivos de tipo texto u hojas de cálculo.
- Transferencias de archivos de tipo y hojas de cálculo hacia el sistema.
- Respaldo y restauración de dictámenes por contribuyente.
- Sin claves o contraseñas para instalarse.
- Impresión de información en cualquier tipo de impresora.

Uso del SIPRED.

El SIPRED se utilizará para todo tipo de contribuyentes, de los denominados de tipo general, los de sector financiero, los de régimen simplificado y las donatarias.

En cuanto a los ejercicios fiscales a partir de los cuales es obligatorio el uso del SIPRED, a partir de los que contribuyeron en diciembre de 1997 y respecto a los dictámenes fiscales correspondientes a los ejercicios 1991 a 1996, para los contribuyentes obligados se presentarán de acuerdo con la normatividad interna de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) en el formato guía que era aplicable en esos años.

Instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del Dictamen de Estados Financieros Para Efectos Fiscales emitidos por Contador Público Registrado.

Es un sólo instructivo para todos los dictámenes y se conforma de tres partes:

a) Instructivo para la integración y presentación del disco, el cual se refiere a los lineamientos generales acerca del contenido, por cada anexo y forma de presentar los dictámenes; de la información que deba incluirse en cada uno de los distintos formatos guía publicados.

b) Instructivo de características para llenado del disco, que establecen las particularidades específicas que deban observarse para la captura y procesamiento de la información a incluir en el disco magnético y

c) La tercera sección del instructivo es el formato guía en el que debe incluirse la información correspondiente, y para ello fueron publicados los diversos formatos que deben ser utilizados para cada tipo de dictamen.

Vigencia.

Los instructivos y formatos guía son parte de las reglas misceláneas que anualmente publica la SHCP.

3.1.4 Contenido del Informe sobre la situación fiscal.

El informe de la situación fiscal del contribuyente se integra de la siguiente forma:

Declaratoria de Veracidad.

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos del Código Fiscal de la Federación y en su reglamento, en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale.

Mención expresa de omisiones.

- II. Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en el cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Impuestos de importación o exportación.

Se entenderá que está manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explícita.

Bienes y servicios efectivamente obtenidos.

Asimismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

Verificación del cálculo y entero de contribuciones diferencias y omisiones, revisión selectiva de salarios.

- III. Se hará mención expresa que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto

Mexicano de Seguridad Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente, o en su carácter de retenedor, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculen sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

Revisión de conciliaciones.

- IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:
- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de impuesto sobre la renta;
 - Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio, y
 - Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

Revisión de declaraciones complementarias.

- V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiere incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

Revisión de la participación de utilidades de los trabajadores.

- VI. Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de la aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

Revisión de subcuentas de gastos.

- VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas, conciliando en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Revisión de estímulos y resoluciones fiscales.

Asimismo, se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las

disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

Enajenación de acciones por residentes en el extranjero.

VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero: en caso de no haber retención así se indicará.

Revisión de fluctuaciones cambiarias.

IX. Se manifestará haber revisado los resultados de fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

Transacciones con accionistas y filiales.

X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a regalías.

Datos y firma del C.P.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

3.1.5 Revisión del dictamen y actas de auditoría por las autoridades.

Cuando las autoridades fiscales revisen el dictamen y demás información, podrán requerir indistintamente:¹⁴

Requerimiento al C.P.

- I. Al contador público que haya formulado el dictamen, lo siguiente:
 - a) Cualquier información que conforme al CFF y su reglamento debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.

¹⁴ Art.55 Código Fiscal de la Federación Ed 38. ECAFSA. México 2000.

- b) La exhibición de papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
- c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
- d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que se considere así necesario.

La información, exhibición de los documentos y papeles de trabajo, se solicitarán al contador por escrito con copia al contribuyente.

Requerimientos al contribuyente.

- II. Al contribuyente la información y documentos a que se refieren los incisos c) y d) anteriores; dicho requerimiento se hará por escrito con copia al contador público.

Requerimientos a terceros.

- III. A terceros relacionados con los contribuyentes o responsables solidarios, la información y documentación que considere necesaria para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y demás documentos.

Comprobaciones directas por la SHCP.

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrán efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

3.1.6 Conclusión Anticipada de la Visita Domiciliaria.

Sobre la base del artículo 47 de CFF se dice que las autoridades fiscales pondrán, a su juicio y apreciando discrecionalmente las circunstancias que tuvo para ordenarlas, concluir anticipadamente las visitas en los domicilios fiscales que hayan ordenado, cuando el visitado hubiere presentado dentro del plazo el aviso ante la SHCP manifestando su deseo a optar por presentar sus estados financieros dictaminados por contador público autorizado, tratándose de contribuyentes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del mencionado artículo y siempre dicho aviso haya surtido efectos de conformidad con el reglamento de este Código.

En el caso de conclusión anticipada se deberá levantar acta en que se señala la razón de tal hecho.

3.2 Ley del impuesto al Valor Agregado.

3.2.1 Devolución simplificada del IVA mediante la declaratoria del contador público del dictamen fiscal.

Se presumirán cierto, salvo prueba en contrario los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por Contadores Públicos, sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien de las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

Registro de contadores mexicanos y extranjeros:

- I. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del CFF.

Dictamen o declaratoria para devolución de IVA conforme a reglamento y Normas de Auditoría.

- II. Que el dictamen o declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del reglamento del CFF y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.

Devolución de IVA mediante Dictamen de C P.

Para efectos de la devolución de IVA, los contribuyentes acompañaran a la solicitud de la devolución (Formulario 32) únicamente la declaratoria formulada por el contador público registrado ante la Secretaría, cuando dicho contador hubiera emitido a vaya a emitir para efectos fiscales, dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente referido al periodo correspondiente el saldo a favor;

siempre que en dicha declaratoria el contador manifieste bajo protesta de decir verdad haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y el impuesto acreditable declarado por el contribuyente.

La devolución cuando se solicite deberá efectuarse dentro del plazo de cincuenta días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud ante la autoridad fiscal competente con todos los datos.

3.3 Ley del Impuesto al Activo.

Las personas Físicas y las personas morales, residentes en México están obligadas al pago del Impuesto al Activo, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación.

Sin embargo, en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1999. Se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal, de 1999, a los contribuyentes del citado impuesto, cuyos ingresos para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en el ejercicio de 1998, no hubieran excedido de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N), sin embargo como se menciona anteriormente los contribuyentes cuyo monto de sus activos en el ejercicio inmediato haya sido de \$ 45'829,211.00 estarán obligados a dictaminar sus estados financieros.

CAPÍTULO 4. CASO PRÁCTICO.

Basándose en lo citado en los capítulos anteriores, a continuación se presenta un caso práctico con el objetivo de exponer de una forma clara, el contenido de un dictamen para efectos fiscales de acuerdo a las disposiciones establecidas, para de una manera para demostrar de como es la elaboración y presentación de los estados financieros capturados en el SIPRED que formato establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con lo anterior se plantea lo siguiente:

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

La Compañía **La Fortuna, S. A de C. V.**, solicita al despacho PricewaterhouseCoopers, SC; lleve a cabo la auditoría de sus Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2000 con el objetivo de que le ermitan el dictamen fiscal, como en los años anteriores y ya acordados los honorarios con el representante legal Fernando Rodríguez Morales se procede a realizar la auditoría de sus estados financieros cabe mencionar que al surgir diferencias estas serán informadas a la compañía así como reveladas en el informe que se presentará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir de agosto de 1998 la compañía, modificó su objeto social al de la distribución, exhibición, importación, exportación, producción, realización, cesión, arrendamiento, venta y comercio en general de toda clase de artículos de consumo y películas en cualquier formato presente o futuro, así como la explotación de toda clase de teatros, salas de espectáculos públicos y salas cinematográficas.

La Compañía por el monto de sus ingresos esta obligada a presentar el dictamen de sus estados financieros ante la autoridad fiscal, por lo tanto no debe dar aviso a la autoridad. Sin embargo dicho aviso sólo se presentará en el caso práctico en blanco para su conocimiento.

Es necesario mencionar que la compañía reconoce los efectos de inflación en la información financiera de acuerdo a lo establecido en el Boletín B-10 y sus cinco adecuaciones de principios de contabilidad, el cual es emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y están expresados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000.

Contenido

Dictamen de los auditores externos

Informe del Comisario

Estados financieros:

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de cambios en la situación financiera

Carta de Presentación del Dictamen.

Impresión de los anexos del disco magnético flexible (SIPRED)

Relación de Archivos

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 31 de marzo del 2001

A la Asamblea General de Accionistas de
La Fortuna, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales de La Fortuna,, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de La Fortuna, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Angélica López G.
Socio de Auditoría

INFORME DEL COMISARIO

México, D. F., 31 de marzo del 2001

A la Asamblea General de Accionistas de
La Fortuna, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de La Fortuna, S. A. de C. V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2000.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los Directores y Administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de La Fortuna, S. A de C. V., al 31 de diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

C.P. Angélica López G.
Comisario

LA FORTUNA, S. A. DE C. V.

BALANCES GENERALES
(Notas 1 y 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	<u>31 de diciembre de</u>			<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Activo</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>
ACTIVO CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo	\$ 1,562,865	\$ 1,436,360	Cuentas por pagar a compañías afiliadas (Nota 6)	\$11,349,841	\$ -
Valores de inmediata realización	-	-	Proveedores	44,121,234	42,085,228
Cuentas por cobrar (Nota 3)	46,768,545	52,312,810	Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	<u>9,790,028</u>	<u>23,491,362</u>
Impuesto sobre la renta pagado en exceso	-	-	Suma el pasivo a corto plazo	65,261,103	65,576,590
Impuesto al valor agregado por recuperar	305,258	-			
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas (Nota 6)	<u>3,575,752</u>	<u>2,277,465</u>	PRESTAMOS BANCARIOS (Nota 8)	170,094	-
Inventarios (Nota 4)	<u>13,645,189</u>	<u>8,024,178</u>	RESERVA PARA RETIROS DEL PERSONAL (Nota 9)	184,674	557,078
Suma el activo circulante	65,857,610	64,050,813	IMPUESTO DIFERIDO (Nota 2e.)	-	-
PAGOS ANTICIPADOS			CONTINGENTE (Nota 10)	<u>-</u>	<u>-</u>
	540,183	1,115,527	Suma el pasivo	<u>65,615,871</u>	<u>66,133,668</u>
			<u>Capital Contable</u>		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Neto (Nota 5)	17,846,890	27,650,516	CAPITAL SOCIAL (Nota 12):		
OTROS ACTIVOS	1,792,517	1,030,238	Nominal	\$ 92,608,630	\$ 92,608,630
			Actualizado	<u>-</u>	<u>-</u>
				<u>92,608,630</u>	<u>92,608,630</u>
			INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN (Nota)	37,521,746	27,857,550
			UTILIDADES ACUMULADAS (Nota 10):		
			Reserva legal	221,704	221,704
			De ejercicios anteriores	37,259,358	34,734,968
			Del ejercicio, según estados de resultados	<u>2,372,098</u>	<u>-</u>
				<u>72,187,302</u>	<u>64,895,204</u>
			Suma el capital contable (Nota 2e.)	<u>20,421,328</u>	<u>27,713,426</u>
Suma el activo	<u>\$86,037,199</u>	<u>\$93,847,094</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$86,037,199</u>	<u>\$93,847,094</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LA FORTUNA, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE RESULTADOS

(Notas 1 y 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 2000)

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Ventas netas	\$ 252,526,178	\$ 95,927,573
Costo de ventas	<u>176,822,000</u>	<u>72,195,827</u>
Utilidad en ventas	75,704,178	23,731,746
Gastos de operación	<u>72,837,153</u>	<u>26,411,935</u>
Utilidad de operación	<u>2,867,025</u>	<u>(2,680,189)</u>
Otros gastos (productos) - Neto	<u>1,206,833</u>	<u>811,105</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses cobrados - Neto	(279,513)	(2,767,713)
Utilidad en cambios - Neta	(283,398)	(101,701)
Utilidad por posición monetaria	(1,322,070)	666,682
Comisiones Bancarias	652,718	130,801
Depuración de Cuentas	<u>-</u>	<u>(14,213)</u>
	<u>(1,232,263)</u>	<u>(2,086,144)</u>
Utilidad por operaciones continuas antes de las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal	2,892,455	(1,405,150)
Provisiones para impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal	<u>520,357</u>	<u>1,119,240</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 2,372,098</u>	<u>\$ 2,524,390</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LA FORTUNA, S. A. DE C. V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
(Notas 1 y 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Capital social	Insuficiencia en la actualización	Reserva legal	<u>Utilidades (pérdidas) acumuladas</u>		Total
				De años anteriores	Del ejercicio	
Saldo al 31 de diciembre de 1999	92,608,630	(27,857,550)	221,704	(34,734,968)	(2,524,390)	27,713,426
Aplicación de la pérdida del ejercicio de 1999 a resultados acumulados, según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2000		(9,664,196)		(2,524,390)	2,524,390	(9,664,196)
Resultado del ejercicio					<u>2,372,098</u>	<u>2,372,098</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	<u>\$92,608,630</u>	<u>(\$37,521,746)</u>	<u>\$221,704</u>	<u>(\$37,259,358)</u>	<u>\$2,372,098</u>	<u>\$20,421,328</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

LA FORTUNA, S. A. DE C. V

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(Notas 1 y 2)

(Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
<u>Operación:</u>		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 2,372,098	(\$ 2,524,390)
Más – Cargos (créditos) a resultados que no requirieron la utilización de efectivo-		
Depreciación y amortización	2,348,985	851,326
Plan de pensiones y prima de antigüedad	<u>(372,405)</u>	<u>79,175</u>
	4,348,678	(1,593,889)
Recursos generados (utilizados):		
Cuentas por cobrar	3,940,720	(43,643,264)
Otros activos	(762,279)	(299,613)
Inventarios	(6,580,463)	(7,882,288)
Proveedores	3,948,118	60,499,225
Pagos Anticipados	<u>575,344</u>	<u>(1,115,528)</u>
Recursos generados por la operación	<u>5,470,118</u>	<u>5,964,643</u>
<u>Financiamientos:</u>		
Amortización en términos reales de préstamos	(4,093,511)	3,012,764
Recursos (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>(4,093,511)</u>	<u>(3,012,764)</u>
<u>Inversión:</u>		
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	(1,250,102)	(7,550,433)
Recursos (utilizados en) actividades de inversión	<u>(1,250,102)</u>	<u>(7,550,433)</u>
Aumento de efectivo e inversiones temporales	(\$ 126,505)	(\$ 1,426,974)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

40

SAT

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISC. INTERNAC.

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
NORTE DEL D.F.

PARA USO EXCLUSIVO DEL SAT		SELLO DE RECIBIDO	
No DE EXPEDIENTE			
No DE AVISO			
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DICTAMEN <input checked="" type="checkbox"/> ESTADIS FINANCIEROS GENERALES <input type="checkbox"/> SECRETADÍAS CONTROLADORÍAS <input type="checkbox"/> RÉGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> ENAJENACIÓN DE ACCIONES <input type="checkbox"/> DONATIVAS AUTORIZADAS <input type="checkbox"/> SISTEMA FINANCIERO <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES O BASES FIJAS			
1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS			
LA FORTUNA, S.A DE CV NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL CLEVELINAS NO 23 DOMICILIO FISCAL CALLE NUEVA SANTA MARIA No YO LETRA EXTERIOR No YO LETRA INTERIOR 2860 53 41 38 53 COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO(S) AZCAPOTZALCO MEXICO 09 DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA OTROS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO REMUNERADOS 949105 ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE			
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (S) M O R E 6 0 1 2 0 4 2 3 0 RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (N)			
CONSOLIDADA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES (N) EMPRESA CONTROLADORA (N) EMPRESA CONTROLADA (N) EN SU CASO, NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE			
SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES (N) EN SU CASO, SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZÓ A CONSOLIDAR EL No. DE OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN Y LA FECHA, EN CASO DE HABERSE INCORPORADO AL GRUPO DESPUÉS DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN, INDIQUE EL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL EMPEZÓ A CONSOLIDAR Y LA FECHA DE SU AVISO EJERCICIO No. DE OFICIO DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____			
2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
MORALES RODRIGUEZ FERNANDO APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) CLAVELINAS NO 23 DOMICILIO FISCAL CALLE NUEVA SANTA MARIA No YO LETRA EXTERIOR No YO LETRA INTERIOR 2860 53 41 38 53 COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO(S) AZCAPOTZALCO MEXICO 09 DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA			
R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL: M O R E 6 0 1 2 0 4 2 3 0			
No. DE ESCRITURA No DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER 34657 54 DÍA MES AÑO _____ _____ 0 1 0 8 1 9 9 7			
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE			
NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DOMICILIO FISCAL CALLE COLONIA No YO LETRA EXTERIOR No YO LETRA INTERIOR AZCAPOTZALCO CÓDIGO POSTAL TELÉFONO(S) MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ENTIDAD FEDERATIVA C U R P . DEL ADQUIRENTE CLAVE _____			

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No YO LETRA EXTERIOR No YO LETRA INTERIOR

CURP ONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONOS

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE CLAVE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ()
 CONTROLADORA ()
 CONTROLADA ()

SI ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES () R.F.C. □□□□□□□□□□□□

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO

GONZALEZ LOPEZ, ANGELICA
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES
 MARIANO LSCOBILDO 573
 DOMICILIO FISCAL CALLE No YO LETRA EXTERIOR No YO LETRA INTERIOR
 RINCÓN DEL BOSQUE 11580 52-63-66-00
 CURP ONIA CÓDIGO POSTAL TELEFONOS
 MIGUEL HIDALGO MEXICO 09 DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A C
 COLEGIO PROFESIONAL

No DE DESPACHO No DE REGISTRO R.F.C DEL CONTADOR PUBLICO

6839 10218 G O L A S E R D O I O E ?

C.U.R.P. DEL CONTADOR PUBLICO

NOMBRE DEL DESPACHO PRICEWATERHOUSECOOPERS, S C

6 DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

INICIO Y TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DIA MES AÑO DIA MES AÑO PRESENTACIÓN DEL AVISO DIA MES AÑO

0 1 0 1 2 0 0 3 1 1 2 0 0 0

AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE PRESENTA EL AVISO NORTE DEL D.F.

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS POR DICTAMEN EMPRESA FILIAL

ISR IVA I.E.S.P.S. FIDELCOMISO

IA OTROS EMPRESA SUBSIDIARIA

PRESENTO DECLARATORIA DE IVA EMPRESA PARAESTATAL

ORG DESCENTRALIZADO

ESTABLEC PERMANENTES

BASES FIJAS

DICTAMEN VOLUNTARIO

DICTAMEN OBLIGATORIO (32 - A.C.F.F.) FRACCIÓN III

TIPO DE DICTAMEN O I I

OTRO

ESPECIFIQUE

7 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

FECHA DE LA OPERACIÓN DIA MES AÑO / FECHA EN CUI SE PRESENTO O SE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION DIA MES AÑO

MONTO DE LA ENAJENACION EN \$ GANANCIA FISCAL PERDIDA FISCAL \$

8 DATOS DE IDENTIFICACION DEL DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE

TAMANO 3 1/2 DENSIDAD ALTA BAJO

9 DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE O DONATARIA

LA FORTUNA, S A DE C V QUE SE ENCUENTRAN ANEXOS A ESTE DOCUMENTO, CONTIENEN INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA LA FORTUNA, S A DE C V

MISMOS QUE FUERON EXAMINADOS POR EL SUSCRITO COMO LO MANIFIESTO EN MI DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO FIRMA

SILVA AYAL A GLORIA PATRICIA

10 DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE O DONATARIA

LA FORTUNA, S A DE C V QUE REPRESENTO REFLEJAN SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE CONSTAN CONTABILIZADAS EN LOS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DONATARIA O DE SU REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



**Sistema de Presentación del Dictamen
2000**



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 3331.- FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
FORMACIÓN DEL REPORTE : 11.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODOS
LOS IMPUESTOS FEDERALES A QUE ESTA SUJETA LA FORTUNA, S.A. DE C.V. Y
QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE IMPUESTOS
FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SE OBTUVIERON
SUBSIDIOS, ESTIMULOS Y/O EXENCIONES.

MORALES RODRIGUEZ FERNANDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
C.F.M. REG. : 10218
REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. PÁGINA : 1

documentos por cobrar, representa prácticamente el flujo esperado de efectivo.

- b. **Concentración de riesgo-** Los instrumentos financieros que potencialmente están sujetos a una concentración de riesgo, están representados principalmente por las cuentas por cobrar a clientes. La Compañía coloca sus excedentes de efectivo en prestigiadas Instituciones de Crédito. La concentración de riesgo crediticio respecto a las cuentas y documentos por cobrar a clientes está limitada debido principalmente al numeroso volumen de clientes y su dispersión geográfica. La Compañía considera que la reserva para cuentas de cobro dudoso cubre adecuadamente las que pudieran representar algún riesgo de recuperación y continuamente monitorean su comportamiento, y en caso necesario, ajusta la reserva correspondiente.

<u>Año</u>	<u>Histórico</u>	<u>Pérdida por amortizar al 31 de diciembre de 1999</u>	<u>Fecha de caducidad</u>
1991	\$ 959,508	\$ 1,071,845	2001
1999	<u>6,683,722</u>	<u>6,683,722</u>	2009
Total	<u>\$7,643,230</u>	<u>\$ 7,755,567</u>	

Adicionalmente, la Compañía ha efectuado pagos del impuesto al activo, actualizados por \$7,075,791, en exceso del impuesto sobre la renta, mismos que pueden ser recuperados en los próximos diez años conforme se genere un impuesto sobre la renta mayor al impuesto al activo, como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe Actualizado</u>	<u>Fecha de caducidad</u>
1990	\$558,052	2000
1991	853,587	2001
1992	558,048	2002
1993	853,588	2003
1994	558,000	2004
1995	768,191	2005
1996	803,418	2006
1997	803,466	2007
1998	830,202	2008
1999	<u>489,239</u>	<u>2009</u>
Total	<u>\$7,075,791</u>	

NOTA 14 - PARTES RELACIONADAS:

Las principales transacciones efectuadas con partes relacionadas durante 1999 y 1998, se resumen como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Ingresos:		
Costo de publicidad	\$ 527,468	\$ 237,505
Subtitulaje	188,315	105,969
Renta de equipo	26,819	23,173
Servicios administrativos	4,287,134	4,250,528
Intereses cobrados	1,169,222	2,749,718
Venta de activo fijo	388,590	-
Inventarios	-	<u>13,704,608</u>
Total de ingresos	<u>\$6,587,548</u>	<u>\$21,071,501</u>
Egresos:		
Compra de derechos	14,443,777	4,918,631
Adquisición de equipos	402,680	5,907,302
Adquisición de inventarios	13,733,879	10,341,140
Arrendamiento de inmuebles	148,400	50,523
Servicios administrativos	5,611,053	792,941
Publicidad pagada	-	794,315
Arrendamiento de equipo de reparto	<u>930,803</u>	-
Total de egresos	<u>\$35,270,592</u>	<u>\$22,804,852</u>

Los saldos al 31 de diciembre de 1999 y 1998, con compañías afiliadas, se analizan en la Nota 6.

NOTA 15 - PARTIDA EXTRAORDINARIA:

Durante el ejercicio de 1999 se tuvieron eventos originados por operaciones no recurrentes como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Indemnizaciones al personal	\$ 846,640
Gastos y costos de litigio	<u>336,505</u>
Total	<u>\$ 1,183,145</u>

NOTA 16 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Se tiene lo siguiente:

- Valor de instrumentos financieros- El importe en efectivo en caja y bancos, cuentas y documentos por cobrar, otras cuentas por pagar y pasivos acumulados se aproximan a su valor justo debido a la cercanía en cuanto a sus fechas de vencimiento. En adición, el valor neto de las cuentas y

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, las compañías efectuaron las siguientes operaciones en moneda extranjera:

	<u>Miles de dólares</u>	
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Ventas al extranjero	<u>\$55</u>	<u>\$31</u>
Neto	<u>\$55</u>	<u>\$31</u>

NOTA 12 - CAPITAL CONTABLE:

El capital social es de \$18,999,225 nominales y se encuentra representado por acciones ordinarias, con valor de diez centavos, cada una como sigue:

	<u>Número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 1999 y 1998</u>
Serie "A"	250,000
Serie "B"	<u>189,742,250</u>
Total	<u>189,992,250</u>

Las acciones de la Serie "A" sólo pueden ser adquiridas por Mexicanos o Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Las acciones de la Serie "B" son de suscripción libre.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad es de veinticinco mil pesos (valor nominal) y la parte variable es sin límite.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal hasta que dicha reserva sea igual al 20% de su capital social.

De acuerdo con las disposiciones relativas a la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, hasta el 31 de diciembre de 1998, el impuesto sobre dividendos que pagaría la Compañía, sería de una tasa del 34%, siempre que éstos no provengan del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

De acuerdo con las disposiciones fiscales que entraron en vigor a partir del primero de enero de 1999, en términos generales se menciona lo siguiente:

- Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México, estarán libres de impuestos, si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta. Los dividendos pagados en exceso del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, están sujetos a un impuesto sobre la renta del 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385, el impuesto correspondiente será a cargo de la Compañía.
- Adicionalmente, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero, son objeto de una retención, a cargo del Accionista, del 5% sobre el resultado de multiplicar dichos dividendos por el factor del 1.5385 (1.515 si los dividendos son pagados a personas físicas residentes en México y estos provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta).
- Cuando el pago se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar doble tributación, la retención se realizará de acuerdo a los términos del tratado correspondiente.

La Cuenta de Utilidad Fiscal Neta se determina tomando como base los resultados fiscales de la Compañía, los cuales se disminuyen con el impuesto sobre la renta, la participación de utilidades a los trabajadores y partidas no deducibles que les correspondan, la utilidad neta así obtenida, se incrementa con los dividendos recibidos y se disminuye con los dividendos que se paguen sobre dicha utilidad.

La Cuenta de Utilidad Fiscal Neta que tienen las sociedades al 31 de diciembre de 1998, se incrementará por dividendos percibidos, por ingresos provenientes del extranjero y por su actualización y se disminuirá por los dividendos pagados.

La Cuenta de Utilidad Fiscal Reinvertida se formará por las utilidades fiscales que se generen a partir del 1o. de enero de 1999. Se considera utilidad fiscal neta reinvertida del ejercicio, la cantidad que se obtenga de aplicar el factor 0.9286 (0.9559 para 1999) al resultado de disminuir a la utilidad fiscal reinvertida del ejercicio, el impuesto que resulte de aplicar la tasa del 30% (32% para 1999) a dicha utilidad.

NOTA 13 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR:

El impuesto sobre la renta correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, se determinó conforme a las disposiciones fiscales vigentes en esas fechas, las cuales reconocen los efectos inflacionarios en los resultados fiscales.

De acuerdo con las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir de 1999, la tasa se incrementó al 35%; asimismo, se implementó un mecanismo para diferir el pago de este impuesto, siempre y cuando se reinviertan las utilidades. Por tanto, se aplicará una tasa del 30% (32% en 1999) a la utilidad reinvertida del ejercicio. El 5% (3% en 1999) se causará hasta el momento en que se paguen las utilidades como dividendos.

Durante el ejercicio de 1998, la Compañía obtuvo el beneficio fiscal de amortizar pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por un monto de \$2,261,225, lo que generó una reducción en el impuesto sobre la renta de \$768,817.

Al 31 de diciembre de 1999, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar como sigue:

Corto plazo:

Préstamo quirografario:

En moneda nacional:

Con Bancomer, S. A., a la tasa del 44.00% anual, avalado por compañías subsidiarias

Vencimiento a plazo menos de un año de la deuda a largo plazo

\$ -	\$4,267,780
<u>277,088</u>	<u>272,913</u>

Total a corto plazo

<u>\$ 277,088</u>	<u>\$4,540,693</u>
-------------------	--------------------

Largo plazo:

Crédito hipotecario con Bancomer, S. A., en moneda nacional a tasas variables del 23.50% al 33.00%, anual, garantizado con el terreno, edificio y avalado por compañía subsidiaria

\$ -	\$ 272,913
------	------------

Pasivo con el Banco Nacional de México, S. A., por arrendamiento financiero

447,182	-
<u>(277,088)</u>	<u>(272,913)</u>

Menos- Vencimiento a plazo menor de un año

Total a largo plazo

<u>\$170,094</u>	<u>\$ -</u>
------------------	-------------

NOTA 9 - OBLIGACIONES LABORALES:

La Compañía tiene obligaciones laborales por concepto de prima de antigüedad de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo y lo estipulado en los contratos de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el importe de los beneficios proyectados por remuneraciones al retiro del personal, determinado por actuario independiente, se analiza como sigue:

	2000	1999
Obligaciones por beneficios proyectados	\$184,674	\$557,078
Menos- Reserva constituida	<u>(184,674)</u>	<u>(557,078)</u>
Diferencia de reserva sobre obligaciones laborales proyectadas	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

El resultado por obligaciones laborales de 2000 y 1999, se integran como sigue:

	2000	1999
Costo de los servicios	\$44,130	\$67,169
Costo financiero	5,647	502
Variaciones en los supuestos	6,720	11,504
Cancelación por traspaso de personal a Inmusa, S. A. de C. V. en 2000	<u>(428,902)</u>	<u>-</u>
Costo neto del periodo	<u>(\$372,405)</u>	<u>\$79,175</u>

NOTA 10 - CONTINGENTE:

Al 31 de diciembre de 2000, se tienen responsabilidades contingentes por avales otorgados para garantizar adeudos.

NOTA 11 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 2000, substancialmente todos los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera estaban representados por dólares americanos y fueron convertidos a tipo de cambio publicado por Banco de México en el diario oficial de \$9.4986 (\$9.8936 en 1999) pesos por dólar americano, según se indica a continuación:

Miles de dólares	2000	1999
Activo monetario circulante	<u>90</u>	<u>35</u>
Pasivo monetario circulante	<u>(570)</u>	<u>(466)</u>
Exceso de pasivos sobre activos en moneda extranjera	<u>(480)</u>	<u>(431)</u>
Equivalente en moneda nacional	<u>\$(4,559,328)</u>	<u>\$(4,264,142)</u>

Al 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de los estados financieros, la posición en moneda extranjera sin auditar, es similar a la del 31 de diciembre de 1999, y durante ese periodo el tipo de cambio ha estado sujeto a las fuerzas de la oferta y la demanda fluctuando entre los \$9.3592 y los \$9.6253.

Materia prima	3,778,964	-
Producción en proceso	-	229,657
Mercancía en tránsito	<u>1,989,828</u>	<u>3,571,440</u>
Total de inventarios	<u>\$13,645,189</u>	<u>\$8,024,178</u>

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO:

Se analizan como sigue.

	2000		1999	
	Costo	Actualización	Costo	Actualización
Edificio	\$ 264,723	\$8,200,494	\$ 297,310	\$16,519,666
Equipo de transporte	4,145,202	451,524	4,468,240	128,844
Mobiliario y equipo de oficina	1,070,080	-	1,024,429	-
Equipo de cómputo	2,362,124	-	1,827,949	-
Equipo de cine	-	-	<u>3,293</u>	-
	7,842,129	8,652,018	7,621,221	16,648,510
Terrenos	<u>1,963</u>	<u>6,726,932</u>	<u>2,205</u>	<u>7,140,707</u>
Total de propiedades y equipo	<u>\$7,844,092</u>	<u>\$15,378,950</u>	<u>\$7,623,426</u>	<u>\$23,789,217</u>

Las provisiones del año por depreciación y amortización de propiedades y equipo, se analizan como sigue:

	2000	1999
Depreciación del costo original	\$1,873,200	\$355,928
Amortización de la revaluación	<u>475,785</u>	<u>495,398</u>
Total de depreciación y amortización	<u>\$2,348,985</u>	<u>\$851,326</u>

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR (PAGAR) A COMPAÑÍAS AFILIADAS:

Se analizan como sigue:

Filial	2000		1999	
	Por cobrar	Por pagar	Por cobrar	Por pagar
Intesa, S. A. de C. V.	\$ -	(\$1,349,407)	\$ 19,489	\$ -
Messi, Incorporated	812,093	-	341,119	-
Telisa, S. A. de C. V.	2,763,659	-	691,964	-
Messi, S. A. de C. V.	-	<u>(10,000,434)</u>	<u>1,224,893</u>	-
Total de cuentas por cobrar (pagar) a compañías afiliadas	<u>\$3,575,752</u>	<u>(\$11,349,841)</u>	<u>\$2,277,465</u>	<u>\$ -</u>

NOTA 7 - OTROS ACTIVOS:

Se integran como sigue:

	2000	1999
Gastos de instalación	\$1,078,458	\$ 908,149
Menos- Amortización acumulada	<u>(413,775)</u>	<u>(348,661)</u>
	664,683	559,488
Depósitos en garantía	174,952	20,890
Otros	<u>952,882</u>	<u>449,860</u>
Total de otros activos	<u>\$1,792,517</u>	<u>\$1,030,238</u>

NOTA 8 - PRÉSTAMOS BANCARIOS:

Se analizan como sigue:

2000	1999
------	------

- g. Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros- Todas las cifras de los estados financieros están expresadas uniformemente en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Asimismo, el estado de cambios en la situación financiera presenta en pesos constantes los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo en caja y bancos a través del ejercicio.

De conformidad con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 de principios de contabilidad generalmente aceptados, se establece como único método aceptable para la actualización de los activos no monetarios el de ajustar por cambios en el nivel general de precios al consumidor. Las bases de actualización utilizadas en 2000 y 1999, fueron las siguientes:

- I. Inventarios y costo de ventas- Se actualizaron utilizando costos de reposición, ya que la Compañía considera que de esta forma se actualiza en forma más relevante dichas partidas.
- II. Propiedades y equipo- Se actualizaron utilizando los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, excepto que en el ejercicio de 2000, en los rubros de edificio y terreno, se consideró el valor de recuperación.
- III. Actualización del capital contable- Todos los conceptos que integran este rubro se actualizan mediante la aplicación de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

La actualización neta del capital contable representó en el año una disminución de \$6,535,527 (aumento de \$5,720,815 en 1999) y se analiza como sigue:

	<u>Actualización neta del capital contable</u>	
	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Capital social	\$ 10,150,585	\$14,530,365
Pérdidas acumuladas	(4,059,599)	(5,415,158)
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable	<u>(12,717,588)</u>	<u>(3,292,045)</u>
Neto	(6,626,602)	5,823,162
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	<u>91,075</u>	<u>(102,347)</u>
Actualización neta del capital contable	<u>\$(6,535,527)</u>	<u>\$5,720,815</u>

IV. Resultado por tenencia de activos no monetarios- El saldo de la cuenta es el resultado de comparar la aplicación de costos específicos y los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor en la actualización de todos los activos no monetarios, dicho resultado forma parte de la insuficiencia en la actualización neta del capital contable.

V. Resultado por posición monetaria- El resultado monetario se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes a la que se le aplicó el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente a ese mes. Para dicho cálculo, los otros activos que no se consideran representativos en el conjunto de los importes de los estados financieros, se clasifican como monetarios.

NOTA 3 - CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

Se analizan como sigue:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Clientes	\$51,615,205	\$50,739,113
Menos- Reserva para cuentas de cobro dudoso	<u>(5,548,878)</u>	<u>(6,179,784)</u>
Neto	46,066,327	44,559,329
Deudores diversos	48,635	6,000,136
Impuesto al valor agregado por recuperar	305,259	-
Otras cuentas por cobrar	<u>653,582</u>	<u>1,733,345</u>
Total de cuentas y documentos por cobrar	<u>\$47,073,803</u>	<u>\$52,312,810</u>

NOTA 4 - INVENTARIOS:

Se integran por:

	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Producto terminado	\$8,008,680	\$4,233,920
Menos- Reserva para inventarios de lento movimiento	<u>(132,283)</u>	<u>(10,839)</u>
	7,876,397	4,223,081

LA FORTUNA, S. A. DE C. V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(Cifras expresadas en pesos de poder
adquisitivo del 31 de diciembre de 2000)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA:

La Compañía se dedicó al comercio en general y en especial a la venta de instrumentos musicales, equipo de audio, video y accesorios.

De enero de 1994, hasta agosto de 1998, se dedicó al arrendamiento de propiedades y equipo.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de agosto de 1998, acordó el cambio de razón social de Sala Mofis, S. A. de C. V., Fortuna, S. A. de C. V.

A partir del 12 de agosto de 1998, se modifica el objeto social a la distribución, exhibición, importación, exportación, producción, realización, cesión, arrendamiento, venta y comercio en general de toda clase de artículos de consumo y películas en cualquier formato presente o futuro. Así como explotación de toda clase de teatros, salas de espectáculos públicos y salas cinematográficas.

De acuerdo con lo anterior, la Compañía adquirió de Messi, S. A. de C. V., compañía afiliada, sus inventarios, mobiliario y equipo y su personal aceptando la sustitución de las obligaciones laborales.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros fueron reclasificados y agrupados para ser utilizados exclusivamente por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en sus formatos y conforme a los requerimientos establecidos.

Las principales políticas contables de la Compañía en la preparación de sus estados financieros, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y se han aplicado en forma consistente, se resumen a continuación:

- a. **Valuación de inventarios-** Los inventarios se valúan a costo promedio que se ajusta al costo de reposición.
- b. **Propiedades y equipo-** La Compañía ha seguido la política de reconocer los gastos de mantenimiento y reparación en resultados conforme se incurren, las renovaciones y mejoras se capitalizan.
- c. **Depreciación y amortización-** La depreciación y amortización sobre las propiedades y equipo (costo y actualización de valores) y la amortización sobre activos diferidos, se calculan por el procedimiento de línea recta sobre los saldos mensuales en función de las vidas útiles estimadas por los peritos valuadores y de los plazos de utilización de los servicios reconocidos como activos diferidos, a las tasas siguientes:

	<u>Tasas</u>	
<u>Rubro</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>
Edificios	3.12%	3.12%
Equipo de transporte	25.00%	-
Mobiliario y equipo de oficina	10.00%	10.00%
Equipo de cómputo	30.00%	30.00%
Equipo de cine	10.00%	10.00%
Gastos de instalación	<u>5.00%</u>	<u>5.00%</u>

- d. **Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a moneda nacional, al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias en cambios resultantes, se aplican a los resultados del ejercicio.**

- e. **Compensaciones al personal por retiro o separación-** Los pagos por primas de antigüedad se cargan a los resultados del ejercicio.

El pago de indemnizaciones al personal por retiro involuntario, se cargan a los resultados del año en que se efectúa.

La Compañía tiene establecido un plan de primas de antigüedad que protege a todo su personal, con excepción de los eventuales, cuya reserva es determinada por actuarios independientes bajo el método de crédito unitario proyectado.

Para los cálculos actuariales se utilizan las tasas de interés reales (tasas nominales descontadas de la inflación) de acuerdo con lo establecido por el boletín D-3, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Asimismo, el pasivo por obligaciones laborales derivado del cálculo actuarial se considera como partida no monetaria y, en consecuencia los distintos elementos que conforman el costo de dichas obligaciones se reexpresan con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

- f. **Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades-** Se registra conforme se causa según las disposiciones fiscales en vigor. Debido a la existencia de pérdidas fiscales y a la poca importancia y/o recurrencia de las diferencias temporales que razonablemente se presume provocarán una obligación o beneficio fiscal, en un período definido de tiempo, no se reconoce el impuesto diferido. El beneficio derivado de la amortización de pérdidas fiscales se reconoce en el año en que se amortizan.



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO

DATO

CONCEPTO	DATO
Nombre	GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
RFC	GOLA581001GE2
CURP	
Número de registro	10218
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	MARIANO ESCOBEDO 573
Colonia	RINCON DEL BOSQUE
Delegación o Municipio	MIGUEL HIDALGO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	11580
Estado	DISTRITO FEDERAL
Colegio al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO A. C.
Nombre del Despacho	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S. C.
RFC del Despacho	-PRI981101785
Número de registro del despacho	6839



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V

FORMACION DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
OPINION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)	SI
OPINION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
OPINION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
OPINION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
ACTIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/2000
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/2000
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/1999
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/1999
RESERVAS ACUMULABLES I.S.R.	288,153,216
REDUCCIONES AUTORIZADAS	294,836,938
DEBITO FISCAL	6,683,722
ACTIVO FISCAL	
REDUCCION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPORTE CONTABLE	20,421,328
IMPORTE TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES. I.V.A.	245,452,724
IMPUESTOS NO AFECTOS AL I.V.A.	5,717,610
IMPORTE CAUSADO	33,192,892
IMPORTE ACREDITADO	30,182,356
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
IMPUESTO AL ACTIVO	489,239
IMPUESTO DE EXPORTACION	
IMPUESTO DE IMPORTACION	
IMPORTE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	27,179,935
IMPORTE MEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES	410
IMPORTE PAGA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	288,020
IMPORTE DEL DICTAMEN	NO
IMPORTE FISCAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
IMPORTE SOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO
IMPORTE CONTROLADA ART. 57-C L.I.S.R.	NO
IMPORTE ECONOMICO AL QUE PERTENECE	9
IMPORTE DEL SECTOR ECONOMICO	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
IMPORTE EXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	SI
IMPORTE DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES	SI
IMPORTE DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION	NO
IMPORTE DE OPINION: OPINION NEGATIVA	NO
IMPORTE DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES	NO

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 N. REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO

DATO

Nombre	LA FORTUNA, S.A DE C.V
RFC	-FOR980102CX2
CURP	
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	CLEVELINAS NO 23
Colonia	NUEVA SANTA MARIA
Delegación o Municipio	AZCAPOTZALCO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	00000
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de actividad para efectos Fiscales	949105 OTROS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO REMUNERADOS.



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



INFORMACION DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO

DATO

Nombre	MORALES RODRIGUEZ FERNANDO
Nacional	SI
Extranjero	NO
RFC	MORF601204220
CURP	
Cargo	SUBDIRECTOS GENERAL



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 SUBYUENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 DENOMINACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
1010	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1,562,865	1,436,360
1020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
1030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
1040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1,562,865	1,436,360
CUENTAS POR COBRAR			
11050	CLIENTES	51,615,205	50,739,114
11060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
11070	COMPAÑIAS AFILIADAS	3,575,752	2,277,465
11080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	305,258	
11090	DEUDORES DIVERSOS	702,218	7,753,480
11100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	5,548,878	6,179,784
11110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	50,649,555	54,590,275
INVENTARIOS			
11120	PRODUCTOS TERMINADOS	8,008,680	4,233,920
11130	PRODUCCION EN PROCESO		229,657
11140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	3,778,964	
11141	MERCANCIAS EN TRANSITO	1,989,828	3,571,440
11150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
11160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	132,283	10,839
11170	TOTAL DE INVENTARIOS	13,645,189	8,024,178
PAGOS ANTICIPADOS			
11180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
11181	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	540,183	1,115,527
11190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	540,183	1,115,527
11200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	66,397,792	65,166,340
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
11210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
11220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
11221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
11230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
11240	TERRENOS	6,728,895	7,142,912
11250	EDIFICIOS	8,465,217	16,816,976
11260	MAQUINARIA		
11270	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,596,726	4,597,085
11271	EQUIPO DE CINE		3,293
11280	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,070,080	1,024,429
11285	EQUIPO DE COMPUTO	2,362,124	1,827,948

EMISOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
RIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
SITUACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
11290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	23,223,042	31,412,643
	DEPRECIACIONES		
11300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	3,333,670	3,436,188
11310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
11320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,763	221,859
11321	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE CINE		82
11330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	117,811	17,148
11335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	723,908	86,850
11340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	5,376,152	3,762,127
11350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	17,846,890	27,650,516
	ACTIVOS INTANGIBLES		
11360	GASTOS PREOPERATIVOS		
11361	GASTOS DE INSTALACION	250,907	210,827
11370	INVESTIGACION DE MERCADO		
11380	PATENTES Y MARCAS		
11381	OTROS ACTIVOS	952,883	449,860
11390	AMORTIZACIONES	413,775	348,661
11391	DEPOSITOS EN GARANTIA	174,952	20,890
11400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,792,517	1,030,238
11900	TOTAL DEL ACTIVO	86,037,199	93,847,094
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
112010	NACIONALES	277,088	4,540,693
112020	DEL EXTRANJERO		
112030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	277,088	4,540,693
	ACREEDORES DIVERSOS		
112040	NACIONALES		
112050	DEL EXTRANJERO	8,895,223	15,029,952
112060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	8,895,223	15,029,952
	PROVEEDORES		
112070	NACIONALES	38,703,693	36,903,587
112080	DEL EXTRANJERO	5,417,541	5,181,641
112090	TOTAL DE PROVEEDORES	44,121,234	42,085,228
	OTROS PASIVOS		
112100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
112110	COMPAÑIAS AFILIADAS	11,349,841	
112115	TOTAL DE OTROS PASIVOS	11,349,841	
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
112120	NACIONALES		
112130	DEL EXTRANJERO		
112140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
	IMPUESTOS POR PAGAR		

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
TRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
FORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		774,001
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1,270,936
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	617,717	1,545,954
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	617,717	3,590,891
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES		329,826
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	65,261,103	65,576,590
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR	170,094	
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	170,094	
012250	OBLIGACIONES LABORALES	184,674	557,078
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	354,768	557,078
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	65,615,871	66,133,668
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	92,608,630	92,608,630
013020	RESERVA LEGAL	221,704	221,704
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	2,372,098	
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO		2,524,390
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	37,259,358	34,734,968
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	37,521,746	27,857,550
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	20,421,328	27,713,426
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	86,037,199	93,847,094
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



TIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 RIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 IMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999		
021010	VENTAS NETAS	252,526,178	95,927,573
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	252,526,178	95,927,573
021050	COSTO DE VENTAS	176,822,000	72,195,827
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	75,704,178	23,731,746
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMNISTRACION	20,482,340	10,352,800
022030	GASTOS DE VENTA	52,354,813	16,059,135
022040	TOTAL	72,837,153	26,411,935
022050	PERDIDA DE OPERACION		2,680,189
022060	UTILIDAD DE OPERACION	2,867,025	
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR	1,225,314	2,910,971
022080	INTERESES A CARGO	945,801	143,258
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	1,035,087	114,102
022100	PERDIDA CAMBIARIA	751,689	12,401
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	1,322,070	
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		666,682
022130	COMISIONES BANCARIAS	652,718	130,801
022131	DEPURACION DE CUENTAS		(14,213)
022140	TOTAL	(1,232,263)	(2,086,144)
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022150	OTROS GASTOS	1,455,540	863,248
022160	OTROS PRODUCTOS	1,431,852	52,143
022161	PERDIDA EXTRAORDINARIA	1,183,145	
022170	TOTAL	1,206,833	811,105
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		1,405,150
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	2,892,455	
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		289,651
023011	BENEFICIO FISCAL POR AMORTIZACION DE PERDIDAS		(289,651)
023020	IMPUESTO AL ACTIVO	520,357	789,414
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		329,826
023040	TOTAL	520,357	1,119,240
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO		2,524,390
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	2,372,098	
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

TADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DE EJERCICIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999						
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	18,999,225	73,609,405		221,704	
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1999					
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
032020	DIVIDENDOS PAGADOS					
032021	TRASPASO DE LA PERDIDA DE 1998 A LAS PERDIDAS ACUMULADAS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1999					
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1999					
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
032041						
032900	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	18,999,225	73,609,405		221,704	
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1999					
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL					
033020	DIVIDENDOS PAGADOS					
033021	TRASPASO DE LA PERDIDA DE 1999 A LAS PERDIDAS ACUMULADAS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2000					
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DEL 2000					2,372.
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS					
033041	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION NETA DEL CAPITAL CONTABLE					
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	18,999,225	73,609,405		221,704	2,372.
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO						

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
031900	(1,100,538)		(33,634,430)	(29,137,145)		28,958,221
032005						
032010						
032020						
032021	1,100,538		(1,100,538)			
032030	(2,524,390)					(2,524,390)
032040						
032041				1,279,595		1,279,595
032900	(2,524,390)		(34,734,968)	(27,857,550)		27,713,426
033005						
033010						
033020						
033021	2,524,390		(2,524,390)			
033030						2,372,098
033040						
033041				(9,664,196)		(9,664,196)
033900			(37,259,358)	(37,521,746)		20,421,328

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 EMISOR : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 TÍTULO DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

DICE	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
OPERACION			
1010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	2,372,098	
1020	PERDIDA DEL EJERCICIO		2,524,390
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS			
1030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	2,348,985	851,326
1031	PRIMA DE ANTIGUEDAD	(372,405)	79,175
1040	TOTAL	4,348,678	(1,593,889)
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
11050	CUENTAS POR COBRAR	3,940,720	(43,643,264)
11060	INVENTARIOS	(6,580,463)	(7,882,288)
11070	PAGOS ANTICIPADOS	575,344	(1,115,528)
11071	OTROS ACTIVOS	(762,279)	(299,613)
AUMENTO O DISMINUCION EN:			
11080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	3,948,118	60,499,225
11900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	5,470,118	5,964,643
FINANCIAMIENTO			
PRESTAMOS RECIBIDOS			
12010	BANCARIOS		
12020	PERSONAS FISICAS		
12030	PERSONAS MORALES		
12040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS	(4,093,511)	3,012,764
12050	PAGO DE DIVIDENDOS		
12900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	(4,093,511)	3,012,764
INVERSION			
13010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	(2,323,943)	(7,550,433)
13020	ADQUISICION DE INMUEBLES	1,073,841	
13030	INVERSION EN ACCIONES		
13900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	(1,250,102)	(7,550,433)
14010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	126,505	1,426,974
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			
14020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1,436,360	9,386
14030	AL FINAL DEL PERIODO	1,562,865	1,436,360
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 EMISOR : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

DICE	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
REMUNERACIONES			
01010	SUELDOS Y SALARIOS	634,055	324,592
01020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
01030	COMPENSACIONES		
01040	HORAS EXTRAS		
01041	PREMIO DE ASISTENCIA	4,640	40,574
01050	VACACIONES		
01051	PRIMA DE ANTIGUEDAD		4,103
01060	PRIMA VACACIONAL	5,897	
01070	GRATIFICACIONES	67,845	
01071	GRATIFICACION ANUAL	4,640	40,574
01080	INDEMNIZACIONES		
01110	TOTAL DE REMUNERACIONES	717,077	409,843
PRESTACIONES AL PERSONAL			
02010	PRESTACIONES DE RETIRO		
02020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
02030	OTRAS PRESTACIONES		
02031	VALES DE DESPENSA	29,106	14,000
02032	FONDO DE AHORRO	17,765	9,509
02040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	46,871	23,509
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
03010	CUOTAS AL I.M.S.S.	65,519	33,026
03020	APORTACIONES AL INFONAVIT	33,287	11,416
03030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	15,415	8,585
03040	SEGURO DE RETIRO	15,535	5,631
03050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	129,756	58,658
HONORARIOS			
04010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	49,215	36,135
04020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	1,099	
04030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
04040	TOTAL DE HONORARIOS	50,314	36,135
ARRENDAMIENTOS			
05010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
05020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
05030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
05040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
06010	DEPRECIACIONES	83,621	10,841

EMISOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EMPLEADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
EMPLEANTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
CONTENIDO DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

DICE	CONCEPTO	2000	1999
5020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	83,621	10,841
5030	AMORTIZACIONES		
5040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
7010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43	
7020	CORREOS		
7021	MENSAJERIA	563	
7030	TELEX		
7040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		815
7050	UNIFORMES		
7060	GASTOS DE REPRESENTACION		
7070	TELEFONO	6,348	
7080	AGUA		
7090	ELECTRICIDAD		
7100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
7101	MATERIAL DE OFICINA	107	87
7110	GASTOS LEGALES		
7120	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	910	9,583
7130	PREVISION SOCIAL	32,591	8,143
7140	GASTOS DE COMEDOR		
7150	SEGUROS Y FIANZAS	2,718	1,700
7160	GASTOS NO DEDUCIBLES	1,634	339
7170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
7180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	8,047	2,046
7190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
7200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
7210	VARIOS	209	
7220	FOTOCOPIADO		
7230	DONATIVOS		
7240	MEDICINAS		
7250	ASISTENCIA TECNICA		
7260	ASESORIA		
7270	FLETES	337,641	
7280	IMPUESTO DE IMPORTACION	20,778	8,840
7290	IMPUESTO DE EXPORTACION		
7300	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
7310	REGALIAS SUJETAS AL 40%		
7311	REGALIAS NACIONALES PERSONAS MORALES	13,899,490	4,230,032
7320	PATENTES Y MARCAS		
7330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
7340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	294,364	111,099
7350	EQUIPO DE PROTECCION		
7360	PROTECCION INDUSTRIAL		
7361	MASTERS	254,804	105,836
7362	REPRODUCCION	9,704,152	4,203,638
7363	SELECCIONES Y ORIGINALES	21,166	7,700
7364	CODIGO DE BARRAS	46,472	2,850
7365	DOBLAJES Y CABECERAS	199,033	84,994
7366	TRAILERS (AVANCES)		76,573
7367	R.T.C	403,662	36,400
7368	PROVISION DE DERECHOS DE AUTOR	360,000	330,000
7369	TRANSPORTE LOCAL		23
7370	RESERVA MATERIAL OBSOLETO	1,027,758	100,000
7371	RECUPERACION DE SEGUROS	(203,748)	(96,822)
7372	RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	15,750	
7373	COSTO DE COPIAS	116,708	
7450	TOTAL DE OTROS GASTOS	26,551,200	9,223,878

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 2



**Sistema de Presentación del Dictamen
2000**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
BUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

MONEDA	CONCEPTO	2000	1999
1010	EFFECTO DE REEXPRESION		
1900	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	27,578,839	9,762,864



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 BUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V

IDENTIFICACIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

CÓDIGO	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
REMUNERACIONES			
1010	SUELDOS Y SALARIOS	10,399,782	3,504,337
1020	COMPENSACIONES		
1030	HORAS EXTRAS	297,278	81,799
1040	VACACIONES	98,569	12,060
1041	PREMIO DE ASISTENCIA	162,894	355,697
1050	PRIMA VACACIONAL	77,680	26,155
1051	PRIMA DE ANTIGUEDAD		34,456
1060	GRATIFICACIONES	804,517	139,913
1061	GRATIFICACION ANUAL	303,528	413,271
1070	INDEMNIZACIONES	60,553	
1071	COMISIONES	4,896,429	1,132,950
1100	TOTAL DE REMUNERACIONES	17,101,230	5,700,638
PRESTACIONES AL PERSONAL			
2010	PRESTACIONES DE RETIRO		
2020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
2030	OTRAS PRESTACIONES		
2031	VALES DE DESPESA	728,040	230,312
2032	FONDO DE AHORRO	446,207	155,017
2040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	1,174,247	385,329
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
3010	CUOTAS AL I.M.S.S.	2,302,726	610,090
3020	APORTACIONES AL INFONAVIT	744,463	206,107
3030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	208,418	72,331
3040	SEGURO DE RETIRO	309,939	86,684
3041	IMPUESTOS ESTATALES	111,524	27,723
3050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	3,677,070	1,002,935
HONORARIOS			
4010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	147,923	32,930
4020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	42,705	
4030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
4040	TOTAL DE HONORARIOS	190,628	32,930
ARRENDAMIENTOS			
5010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	701,224	136,210
5020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	2,500,147	704,147
5030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
5040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	3,201,371	840,357
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
5010	DEPRECIACIONES	1,425,500	604,087
5020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	1,425,500	604,087

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



MODIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
66030	AMORTIZACIONES	94,801	13,642
66040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	94,801	13,642
	OTROS GASTOS		
77010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,134,705	617,758
77020	CORREOS		
77021	MENSAJERIA	33,937	6,228
77022	ENVIO DE VALORES		9,660
77030	TELEX		
77040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1,347,959	388,701
77050	UNIFORMES		
77060	GASTOS DE REPRESENTACION		
77070	TELEFONO	571,695	150,388
77080	AGUA	25,504	6,833
77090	ELECTRICIDAD	272,872	31,589
77100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	449,176	95,535
77110	MATERIALES DE OFICINA	274,870	81,305
77120	GASTOS LEGALES		
77130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,506,177	463,018
77140	PREVISION SOCIAL	427,968	83,281
77150	GASTOS DE COMEDOR		
77160	SEGUROS Y FIANZAS	1,088,830	364,738
77170	GASTOS NO DEDUCIBLES	347,295	146,282
77180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
77190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	139,813	15,017
77200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	115,400	46,906
77210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	2,911,636	833,345
77220	VARIOS	84,996	41,809
77230	FOTOCOPIADO	78,480	18,466
77240	DONATIVOS		
77250	MEDICINAS		
77260	ASISTENCIA TECNICA		
77270	ASESORIA	2,765,114	29,937
77280	FLETES	5,199,917	1,431,885
77290	IMPUESTO DE IMPORTACION		
77300	IMPUESTO DE EXPORTACION		
77310	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
77320	REGALIAS SUJETAS AL 40%		
77330	COMISIONES PAGADAS		
77331	UTILES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO	8,369	12,034
77332	COMISIONES PAGADAS	23,579	4,611
77333	TRASPORTE LOCAL	105,473	35,447
77334	RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	10,092	9,359
77335	FIESTA DE FIN DE AÑO	5,514	38
77336	GASTOS DE COBRANZA E INVESTIGACION COMERCIAL	566,659	198,756
77337	COMISIONES A DISTRIBUIDORES		2,649
77338	COMISIONES VALES DE DESPESA	5,410	2,059
77339	CONSUMO DE INVENTARIOS POR MUESTRAS	131,796	60,028
77340	DEDUCIBLES SINIESTROS DE SEGUROS	8,854	1,372
77341	RENTA DE AUTO Y EQUIPO DE OFICINA	4,859	270
77342	PROVISION DE FLETES NO PAGADOS		112,873
77343	CONVENCIONES DE VENTAS	800	
77344	RECARGOS DEDUCIBLES	1,756	
77345	PROVISION GASTOS PUBLICITARIOS Y PREMIO MAX	370,000	
77346	RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	1,256,075	
77347	SUBARRENDAMIENTO DE ACTIVO FIJO	900,000	
77348	IMPUESTOS POR RECUPERAR HERMOSILLO	2,568	
77400	TOTAL DE OTROS GASTOS	23,178,148	5,302,177

MODIFICADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



ELABORADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V

CONTENIDO DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
8010	EFEECTO DE REEXPRESION	2,311,818	2,177,040
9900	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	52,354,813	16,059,135



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EL ELABORADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
EL ELABORANTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
EL TÍTULO DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
REMUNERACIONES			
71010	SUELDOS Y SALARIOS	6,122,464	2,928,122
71020	COMPENSACIONES		
71030	HORAS EXTRAS	54	
71040	VACACIONES	39,792	16,987
71041	PREMIO DE ASISTENCIA	70,417	342,639
71050	PRIMA VACACIONAL	81,776	18,533
71051	PRIMA DE ANTIGUEDAD		29,433
71060	GRATIFICACIONES	487,955	74,816
71061	GRATIFICACION ANUAL	81,530	373,795
71070	INDEMNIZACIONES	(60,553)	67,349
71100	TOTAL DE REMUNERACIONES	6,823,435	3,851,674
PRESTACIONES AL PERSONAL			
72010	PRESTACIONES DE RETIRO		
72020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
72030	OTRAS PRESTACIONES		
72031	VALES DE DESPESA	373,306	156,103
72032	FONDO DE AHORRO	226,585	104,435
72033	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	7,492	
72040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	607,383	260,538
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
73010	CUOTAS AL I.M.S.S.	755,075	330,957
73020	APORTACIONES AL INFONAVIT	306,206	113,344
73030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	155,360	81,656
73040	SEGURO DE RETIRO	138,939	53,825
73050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	1,355,580	579,782
HONORARIOS			
74010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	203,625	78,288
74020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	879,321	615,871
74030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
74035	SUBTOTAL	1,082,946	694,159
74040	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
74050	TOTAL DE HONORARIOS	1,082,946	694,159
ARRENDAMIENTOS			
75010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
75020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	1,429,356	405,836
75030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
75040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	1,429,356	405,836
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			

EL ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
EL REGISTRO : 10218
EL LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
RIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
MACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
76010	DEPRECIACIONES	729,342	92,354
76020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	729,342	92,354
76030	AMORTIZACIONES	8,528	26,954
76040	TOTAL DE AMORTIZACIONES	8,528	26,954
	OTROS GASTOS		
77010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85,911	41,268
77020	TELEX		
77030	CORREOS		
77031	MENSAJERIA	349,430	63,239
77032	ENVIO DE VALORES	11,455	2,742
77040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	327,375	250,530
77050	UNIFORMES		
77060	GASTOS DE REPRESENTACION		
77070	TELEFONO	745,163	239,732
77080	AGUA	77,458	13,855
77090	ELECTRICIDAD	213,181	60,768
77100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	161,982	54,120
77110	MATERIALES DE OFICINA	692,905	241,518
77120	GASTOS LEGALES		
77130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	434,082	123,040
77140	PREVISION SOCIAL	299,041	85,023
77150	GASTOS DE COMEDOR		
77160	SEGUROS Y FIANZAS	115,627	54,179
77170	GASTOS NO DEDUCIBLES	154,937	54,712
77180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
77190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	504,243	121,847
77191	RECARGOS DEDUCIBLES	5,942	1,877
77200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	118,419	36,805
77210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
77220	VARIOS	76,934	781,616
77230	FOTOCOPIADO	109,605	37,871
77240	DONATIVOS		
77250	MEDICINAS		
77260	ASISTENCIA TECNICA		
77270	ASESORIA	2,456,628	
77271	FLETES	45,429	
77280	COMISIONES PAGADAS		
77281	TRASPORTE LOCAL	53,428	15,543
77282	RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION	112,866	18,639
77283	FIESTA DE FIN DE AÑO	53,410	37,917
77284	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION	1,916	3,173
77285	COMISIONES VALES DE DESPENSA	29,516	11,025
77286	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES		698,151
77287	GASTOS DE COBRANZA E INVESTIGACION	273,802	
77288	CONVENCION DE VENTAS	1,050	
777350	TOTAL DE OTROS GASTOS	7,511,735	3,049,190
78010	EFFECTO DE REEXPRESION	934,035	1,392,313
999900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	20,482,340	10,352,800

ADADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EL ELABORADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
SUBYUENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
GASTOS			
01010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
01020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
01025	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
01026	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
01030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	79,645	
01035	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
01040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
01050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
01051	DEPURACION DE CUENTAS	111,065	8,593
01052	RECARGOS	1,142,842	165,158
01053	ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	75,390	603,472
01054	PARTIDA EXTRAORDINARIA INDEMNIZACIONES	808,323	
01055	PARTIDA EXTRAORDINARIA PROVISION GASTOS POR LITIGIO	325,000	
01060	EFECTO DE REEXPRESION	96,420	86,025
01100	TOTAL DE OTROS GASTOS	2,638,685	863,248
PRODUCTOS			
02010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
02020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
02030	RECUPERACION POR SEGUROS	369,699	
02040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
02050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
02055	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
02056	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
02060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
02065	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
02070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
02071	DEPURACION DE CUENTAS	728,842	46,428
02072	CANCELACION DE PRIMA DE ANTIGUEDAD	333,311	
02080	EFECTO DE REEXPRESION		5,715
02100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	1,431,852	52,143
03900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	1,206,833	811,105

EL ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EL EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
RIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
NÚMERO DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2000	1999
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999			
INTERESES A FAVOR			
NACIONALES			
01010	BANCARIOS	53,408	
01020	PERSONAS FISICAS		119,092
01030	PERSONAS MORALES	1,085,523	2,398,875
EXTRANJEROS			
01040	BANCARIOS		
01050	PERSONAS FISICAS		
01060	PERSONAS MORALES		
01070	EFFECTO DE REEXPRESION	86,383	393,004
01100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	1,225,314	2,910,971
INTERESES A CARGO			
NACIONALES			
02010	BANCARIOS	593,758	112,258
02020	PERSONAS FISICAS		
02030	PERSONAS MORALES	748	
02031	PERSONAS FISICAS NO DEDUCIBLES	267,849	
EXTRANJEROS			
02040	BANCARIOS		
02050	PERSONAS FISICAS		
02060	PERSONAS MORALES		
02070	EFFECTO DE REEXPRESION	83,446	31,000
02100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	945,801	143,258
RESULTADO CAMBIARIO			
03010	PERDIDA CAMBIARIA	751,689	11,042
03015	EFFECTO DE REEXPRESION		
03020	UTILIDAD CAMBIARIA	1,014,447	99,963
03030	EFFECTO DE REEXPRESION	(20,640)	(12,780)
03100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	(283,398)	(101,701)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
04010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	1,322,070	
04015	EFFECTO DE REEXPRESION		
04020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		501,462
04030	EFFECTO DE REEXPRESION		165,220

EL EMISOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
IBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
ACION DEL ANEXO : 10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DICE	CONCEPTO	2000	1999
4100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA	(1,322,070)	666,682
	COMISIONES BANCARIAS		
5010	A BANCOS NACIONALES	652,718	116,464
5020	A BANCOS EXTRANJEROS		
5021	DEPURACION DE CUENTAS A FAVOR		23,754
5022	DEPURACION DE CUENTAS A CARGO		11,099
5023	COMISIONES A CLIENTES	(1,035)	
5030	EFFECTO DE REEXPRESION	1,035	12,779
5100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	652,718	116,588
5900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(1,232,263)	(2,086,144)

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000						
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE						
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)						
111010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
111011	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
111012	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO					
111020	IMPUESTO AL ACTIVO	27,179,935	1.80	489,239	489,239	
111030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			489,239	489,239	
111040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS			836,488	836,488	
111050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			2,669	2,669	
111060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS					
111070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
111080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
111090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	27,179,935		(349,918)	(349,918)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.) USO EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS						
111100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL					
111101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
111102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL CAUSADO					
111103	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE					
111104	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES					
111110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL S.A.T.					
111120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL					
111130	IMPUESTO AL ACTIVO NO CONSOLIDABLE ENTERADO AL					

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	S.A.T.					
111140	MAYOR ENTRE EL I.S.R. TOTAL CAUSADO Y EL I.A. TOTAL					
111150	MAYOR ENTRE LOS DOS NO CONSOLIDABLES ANTERIORES ENTERADOS AL S.A.T.					
111160	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL					
111170	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S.A.T.					
111180	PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL					
111190	PAGOS PROVISIONALES I.A. NO CONSOLIDABLE ENTERADOS AL S.A.T.					
111200	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
111210	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR LA PARTE QUE NO CONSOLIDA					
112010	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE :					
113010	15%	209,562,978	15.00	31,434,447	31,434,447	
113020	10%	17,584,447	10.00	1,758,445	1,758,445	
113030	0%	18,241,762	.00			
113040	EXENTO	63,537	.00			
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			(30,136,078)	(30,136,078)	
113060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
113070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			(3,235,864)	(3,235,864)	
113080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			(46,278)	(46,278)	
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.					
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.					
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			(225,328)	(225,328)	

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A. DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
114010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	23,033,303	VARIAS	3,123,320	3,123,320	
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT	21,679,129	5.00	1,083,956	1,083,956	
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	23,220,647	2.00	464,413	464,413	
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN					
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:					
115010	25%					
115020	30%					
115030	100%					
115040	20.9%					
115050	60%					
115060	0%					
115070	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE					
115080	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE EJERCICIOS ANTERIORES					
115090	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.					
115100	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.					
115110	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.					
115120	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR					
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION					
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR					
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS						
117010	POR SALARIOS	25,025,944		3,107,790	3,107,790	
117020	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 80 L.I.S.R.					
117030	PREMIOS					
117040	HONORARIOS AL 10%					
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%	403,764	10.00	40,376	40,376	
117055	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%	701,224	10.00	70,122	70,122	
117058	DIVIDENDOS AL 5%					
117070	INTERESES AL 24%					
117080	COMISIONES					
117090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			3,218,288	3,218,288	
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO						
117100	SALARIOS AL 15%					
117110	SALARIOS AL 30%					
117120	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 147-B L.I.S.R.					
117130	HONORARIOS AL 21%					
117140	ASISTENCIA TECNICA AL 15%					
117150	REGALIAS AL 15%					
117160	REGALIAS AL 40%					
117170	MEDIACIONES AL 40%					
117180	ARRENDAMIENTO AL 5%					
117190	ARRENDAMIENTO AL 21%					
117200	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 20%					
117210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%					
117220	PREMIOS					
117230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%					
117235	DIVIDENDOS AL 5%					
117240	INTERESES AL 4.9%					
117250	INTERESES AL 10%					
117260	INTERESES AL 15%					
117270	INTERESES AL 21%					

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
117280	INTERESES AL 40%					
117290	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%					
117300	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%					
117310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%					
117320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%					
117330	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%					
117340	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
117350	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	403,764	VARIAS	44,318	44,318	
117360	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	701,224	VARIAS	75,267	75,267	
117370	ADQUISICION DE DESPERDICIOS					
117373	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES					
117376	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS					
117380	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE O BASE FIJA EN EL PAIS					
117390	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO			119,585	119,585	
118010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	23,033,303	VARIAS	756,354	756,354	

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : I.A FORTUNA, S.A DE C.V
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
--------	----------	------------------------------------	---

**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2000**

PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	67,731	67,731
020	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	67,799	67,799
030	MARZO O TERCER TRIMESTRE	67,387	67,387
040	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	90,723	90,723
050	MAYO	166,451	166,451
060	JUNIO	184,719	184,719
070	JULIO	179,082	179,082
080	AGOSTO	12,596	12,596
090	SEPTIEMBRE		
100	OCTUBRE		
110	NOVIEMBRE		
120	DICIEMBRE		
130	AJUSTE		
140	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	836,488	836,488

PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
220	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE		
230	MARZO O TERCER TRIMESTRE		
240	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE		
250	MAYO		
260	JUNIO		
270	JULIO		
280	AGOSTO		
290	SEPTIEMBRE		
300	OCTUBRE		
310	NOVIEMBRE		
320	DICIEMBRE		
330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.

410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
420	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	52,502	52,502
430	MARZO O TERCER TRIMESTRE	156,960	156,960
440	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	129,147	129,147
450	MAYO	1,151,521	1,151,521
460	JUNIO		
470	JULIO	154,837	154,837
480	AGOSTO	570,094	570,094
490	SEPTIEMBRE	98,590	98,590
500	OCTUBRE	21,279	21,279
510	NOVIEMBRE	900,934	900,934
520	DICIEMBRE		
525	AJUSTE		

DOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 FISCAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
9530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	3,235,864	3,235,864

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



REGISTRADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
DEBITOR : LA FORTUNA, S.A DE C.V
NÚMERO DE LA OPCIÓN DEL ANEXO : 13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A

DICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
1010	ACTIVOS FINANCIEROS	6,816,413
1020	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	3,275,849
1030	TERRENOS	2,696,372
1040	INVENTARIOS	80,998
1050	SUMA	12,869,632
	MENOS:	
1060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	213,085
1070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	12,656,547
1080	TASA	1.80
1090	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	227,818
1100	FACTOR DE ACTUALIZACION	2.1475
1110	IMPUESTO DEL EJERCICIO	489,239
	MENOS:	
1111	EXENCION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SEGUN DECRETO POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
1112	IMPUESTO DESPUES DE LA EXENCION	489,239

REGISTRADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

No. DE PÁGINA : 1

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

INDICE	CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD FIJA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD EXCEDENTE DE 3 S.M.G.D.F	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PRESTACIONES EN DINERO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJ
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000						
151010	ENERO	51,556	116,754	23,855	35,782	16
151020	FEBRERO	49,794	88,674	19,892	29,838	14
151030	MARZO	54,594	99,831	22,187	33,280	15
151040	ABRIL	54,889	99,274	22,013	33,020	15
151050	MAYO	56,286	105,290	23,062	34,593	16
151060	JUNIO	48,597	96,265	20,557	30,835	14
151070	JULIO	51,755	80,839	18,888	28,332	13
151080	AGOSTO	51,219	86,348	19,935	29,903	13
151090	SEPTIEMBRE	39,698	42,978	12,238	18,357	9
151100	OCTUBRE	39,319	47,085	12,695	19,043	9
151110	NOVIEMBRE	38,114	38,974	11,443	17,165	7
151120	DICIEMBRE	39,399	40,552	12,051	18,077	8
151130	TOTAL	575,220	942,864	218,816	328,225	154

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

INDICE	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUMA
151010	52,546	25,110	322,440
151020	46,084	20,939	269,474
151030	51,502	23,354	300,485
151040	49,441	23,172	297,172
151050	51,663	24,276	311,176
151060	46,920	21,639	278,869
151070	44,447	19,882	257,832
151080	47,002	20,985	268,997
151090	30,496	12,882	165,748
151100	31,660	13,363	172,301
151110	28,608	12,046	154,275
151120	30,129	12,686	161,244
151130	510,498	230,334	2,960,013

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
NUM. REG. : 10218
REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.1.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUMA	INFONAVIT
--------	----------	--------	------------------	------	-----------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2000

152010	BIMESTRE 1	92,814	177,844	270,658	209,186
152020	BIMESTRE 2	93,584	181,805	275,389	213,943
152030	BIMESTRE 3	92,609	177,397	270,006	209,489
152040	BIMESTRE 4	82,625	165,025	247,650	194,754
152050	BIMESTRE 5	52,903	111,864	164,767	131,887
152060	BIMESTRE 6	49,878	105,726	155,603	124,697
152070	TOTAL	464,413	919,661	1,384,073	1,083,956

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 16 - IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000				
1010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	1,323,888		
1020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
1030	SUBTOTAL	1,323,888		
CAPITALIZADOS				
1040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
1050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
1060	SUBTOTAL	1,323,888		
MENOS:				
1070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	404,280		
MAS:				
1080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	433,921		
MENOS:				
1090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	518,845		
1091	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN A SOCIEDADES CIVILES	430,920		
MENOS:				
1100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
1110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	403,764	10.00	40,376



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

C	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000				
010	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	4,630,727		
020	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
030	SUBTOTAL	4,630,727		
CAPITALIZADOS				
040	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
050	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
060	SUBTOTAL	4,630,727		
MENOS:				
070	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:				
080	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
MENOS:				
090	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	3,929,503		
100	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	701,224	10.00	70,122



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
NÚMERO DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO : 18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

ICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
-----	----------	------	------	----------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2000

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

1010	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	862,355		
1020	TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

1030	SUBTOTAL	862,355		
------	----------	---------	--	--

CAPITALIZADOS

1040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
1050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

1060	SUBTOTAL	862,355		
------	----------	---------	--	--

MENOS:

1070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
------	--	--	--	--

MAS:

1080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
------	--	--	--	--

MENOS:

1090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION	862,355		
------	---	---------	--	--

MENOS:

1100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION			
------	---	--	--	--

1110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			
------	---	--	--	--

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000					
211010	I.S.R. POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	125,613	17/01/2001	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A	
211020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	28,151	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211021	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO GUADALAJARA JALISCO	2,949	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211022	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO VERACRUZ, VERACRUZ	2,211	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211023	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO MAZATLAN, SINALOA	1,059	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211024	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO MERIDA, YUCATAN	746	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211025	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	994	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211026	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO CELAYA, GUANAJUATO	3,368	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211027	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	3,321	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211028	APORTACION AL SEGURO DE RETIRO MONTERREY, NUEVO LEON	4,706	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211029	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	1,246	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211030	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	70,377	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211031	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-GUADALAJARA JALISCO	7,373	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211032	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-VERACRUZ, VERACRUZ	5,529	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211033	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-MAZATLAN, SINALOA	2,648	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211034	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-MERIDA, YUCATAN	1,864	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211035	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	2,486	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211036	APORTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-CELAYA, GUANAJUATO	8,421	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211037	APORTACION DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	8,301	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
	NORTE				
211038	APORTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-MONTERREY, NUEVO LEON	11,764	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211039	APORTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-CHIHUAHUA,CHIHUAHUA	3,114	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211040	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	1,159	20/01/2000	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.C	
211041	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	100	06/01/2000	SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO	
211050	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS	5,905	17/01/2000	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.C	
211060	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES				
211070	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	150,101	17/01/2000	BBV A BANCOMER. S.A	
211071	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	15,905	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211072	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-GUADALAJARA, JALISCO	12,954	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211073	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-VERACRUZ, VERACRUZ	5,427	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211074	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-MAZATLAN, SINALOA	3,786	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211075	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-MERIDA, YUCATAN	5,231	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211076	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	18,642	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211077	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-CELAYA, GUANAJUATO	17,913	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211078	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	24,384	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211079	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-MONTERREY, NUEVO LEON	6,726	17/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
211081	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	6,834	10/01/2001	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A	
211082	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO	100	06/01/2001	SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO	
211090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
211100	RETENCION DE I.S.R. POR PAGOS AL EXTRANJERO				
211110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
211120	IMPUESTO AL ACTIVO				
211130	I.S.R. SOBRE DIVIDENDOS				
211140	IMPUESTOS LOCALES				
211141	2% IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-GUADALAJARA, JALISCO	2,227	10/01/2001	BANCAPROMEX	
211142	2% SOBRE REMUNERACIONES.-MERIDA, YUCATAN	451	10/01/2001	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A	
211143	2% SOBRE REMUNERACIONES.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	3,900	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211144	2% SOBRE NOMINAS.-CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	843	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 NUM. REG. : 10218
 REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

2000

IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
211145	1.5% SOBRE NOMINAS.-MAZATLAN, SINALOA	396	13/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211146	2% SOBRE NOMINAS.-TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	1,193	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211147	2% SOBRE REMUNERACIONES MONTERREY, NUEVO LEON	3,065	10/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211148	2% SOBRE NOMINAS DISTRITO FEDERAL	21,988	17/01/2001	SECRETARIA DE FINANZAS DEL D.F	
211150	IMPUESTO SOBRE NOMINAS				
211160	OTROS. ESPECIFICAR				
211161	APORTACIONES AL SEGURO DEL RETIRO.-HERMOSILLO, HERMOSILLO	1,127	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211162	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-HERMOSILLO, HERMOSILLO	2,818	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211163	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-HERMOSILLO, SONORA	5,901	11/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211164	2% SOBRE NOMINAS.-HERMOSILLO, SONORA	907	14/01/2001	SECRETARIA DE FINANZAS	
211165	2% SOBRE REMUNERACIONES TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1,224	15/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211166	2% SOBRE REMUNERACIONES.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	87	15/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211167	2% SOBRE NOMINAS.-TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	182	22/01/2001	BBV A BANCOMER. S.A	
211170	TOTAL	617,717			

CONTADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
NUM. REG. : 10218
REP. LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
RIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
MACIÓN DEL ANEXO : 22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
1010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	2,372,098
1020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
1030	RESULTADO FAVORABLE	1,173,029
1040	RESULTADO DESFAVORABLE	
1050	UTILIDAD NETA HISTORICA	1,199,069
1060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
1070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	5,717,610
	MAS:	
1080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	180,119,295
	MENOS:	
1090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	191,233,007
	MENOS:	
1100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	2,486,689
1110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	6,683,722
1120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
1130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
1140	PERDIDA FISCAL	6,683,722
1150	UTILIDAD FISCAL	
1160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
1170	RESULTADO FISCAL	



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
NOMENCLATURA DEL ANEXO : 23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
1010	GANANCIA INFLACIONARIA	5,704,199
1020	INTERESES ACUMULABLES	13,411
1030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
1040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
1050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
1060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
1070	TOTAL	5,717,610



**Sistema de Presentación del Dictamen
2000**



EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 IDENTIFICACION : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 NUMERO DE LA TABLA DEL ANEXO : 24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
1010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
1020	IMPUESTO AL ACTIVO	489,239
1030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
1040	MULTAS	
1050	GASTOS NO DEDUCIBLES	503,866
1051	DEPURACION DE CUENTAS	111,065
1052	ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	75,390
1053	INTERESES PERSONAS FISICAS NO DEDUCIBLES	267,849
1054	PARTIDA EXTRAORDINARIA PROVISION DE GASTOS POR LITIGIO	325,000
1060	DEPRECIACION CONTABLE	2,238,463
1070	PROVISIONES	
1071	RESERVA PARA MATERIAL OBSOLETO	1,027,758
1072	RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	1,256,075
1080	ESTIMACIONES	
1090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
1100	COSTO DE VENTAS	169,509,255
1101	CONSUMO DE INVENTARIOS POR MUESTRAS	131,796
1110	INTERESES DE VENGADOS A CARGO	594,506
1111	PERDIDA CAMBLARIA	751,689
1120	AMORTIZACIONES	103,329
1130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	79,645
1140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
1150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	404,280
1151	PROVISION DE DERECHOS DE AUTOR	360,000
1152	PROVISION DE PREMIOS POR PAGAR Y PUBLICIDAD	370,000
1153	PROVISION DE DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	1,517,522
1154	IMPUESTOS POR RECUPERAR HERMOSILLO	2,568
1160	TOTAL	180,119,295
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
1170	GASTOS DE FABRICACION	1,634
1180	GASTOS DE VENTA	347,295
1190	GASTOS GENERALES	
1200	GASTOS DE ADMINISTRACION	154,937
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
1210	GASTOS DE FABRICACION	83,621
1220	GASTOS DE VENTA	1,425,000
1230	GASTOS GENERALES	
1240	GASTOS DE ADMINISTRACION	729,342



Sistema de Presentación del Dictamen
2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
SUCURSAL : BUENAVISTA
NOMBRE DE LA EMPRESA : LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO : 25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

DICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
1010	COMPRAS	156,346,080
1020	MANO DE OBRA	
1030	GASTOS DE FABRICACION	27,578,839
1040	DEPRECIACION FISCAL	2,004,732
1050	AMORTIZACION FISCAL	
1060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
1070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	81,967
1080	PERDIDA INFLACIONARIA	4,100,307
1090	INTERESES DEDUCIBLES	
1100	CARGOS A PROVISIONES	
1101	APLICACION A LA RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	574,288
1110	CARGOS A ESTIMACIONES	
1120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	433,921
1121	APLICACION DE FLETES PROVISIONADOS EN EL AÑO	112,873
1130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
1140	TOTAL	191,233,007

AUTORIZADO POR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
FECHA : 10218
FIRMA : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen
2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
NÚMERO DE LA DECLARACIÓN DEL ANEXO : 26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
51010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	1,138,931
51011	UTILIDAD CAMBIARIA	1,014,447
51020	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
51030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
51040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
51050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
51060	CANCELACION DE PROVISIONES	
51061	CANCELACION PRIMA DE ANTIGUEDAD	333,311
51070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
51080	TOTAL	2,486,689



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	292,769,369
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	551,980
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	(39,220,934)
271031		(1,574,237)
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
271050	VENTAS NETAS	252,526,178
271060	INGRESOS POR SERVICIOS	
271070	OTROS INGRESOS	
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	1,225,314
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	1,035,087
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	1,322,070
271110	OTROS PRODUCTOS	1,431,852
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	257,540,501
	MENOS:	
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	10,621,576
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	1,322,070
271150	INGRESOS HISTORICOS	245,596,855
	MAS:	
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	5,704,199
271170	INTERESES ACUMULABLES	13,411
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES	
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271201	DEVOLUCIONES, REBAJAS BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	37,807,919
271202	PROVISION PARA DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	1,517,521
	MENOS:	
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	1,138,931
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	1,014,447
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271261	CANCELACION PRIMA DE ANTIGUEDAD	333,311
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	288,153,216
	MAS:	
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.	1,138,931
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	784,648
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FLUJO	
271311	DEPURACION DE CUENTAS	728,842
271312	RECUPERACION DE SEGUROS	369,699
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



EMISOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
DEBITOR : LA FORTUNA, S.A. DE C.V

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
1330	GANANCIA INFLACIONARIA	5,704,199
1340	INTERESES ACUMULABLES	13,411
1341	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	37,807,920
1350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	245,452,724

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REGISTRO : 10218
FISCAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A. DE C.V.
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CÓDIGO	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000				
INVENTARIOS				
010	PRODUCTOS TERMINADOS	8,008,680		8,008,680
020	PRODUCCION EN PROCESO			
030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	3,778,964		3,778,964
040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
041	MERCANCIAS Y PROVEEDORES	1,989,828		1,989,828
050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	(132,283)		(132,283)
060	TOTAL DE INVENTARIOS	13,645,189		13,645,189
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO				
070	TERRENOS	1,963	6,726,932	6,728,895
080	EDIFICIOS	264,723	8,200,494	8,465,217
090	MAQUINARIA			
100	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,145,202	451,524	4,596,726
110	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,070,080		1,070,080
115	EQUIPO DE COMPUTO	2,362,124		2,362,124
120	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	7,844,092	15,378,950	23,223,042
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
130	DE EDIFICIOS	64,692	3,268,978	3,333,670
140	DE MAQUINARIA			
150	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,020,770	179,993	1,200,763
160	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	117,811		117,811
165	DE EQUIPO DE COMPUTO	723,908		723,908
170	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	1,927,181	3,448,971	5,376,152
180	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	5,916,911	11,929,979	17,846,890
ACTIVOS INTANGIBLES				
190	GASTOS PREOPERATIVOS			
191	GASTOS DE INSTALACION	1,078,457		1,078,457
200	INVESTIGACION DE MERCADO			
210	PATENTES Y MARCAS			
211	OTROS ACTIVOS	952,883		952,883
220	AMORTIZACIONES	413,775		413,775
221	DEPOSITOS EN GARANTIA	174,952		174,952
230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,792,517		1,792,517
CAPITAL CONTABLE				
240	CAPITAL SOCIAL	18,999,225	73,609,405	92,608,630
250	RESERVA LEGAL	10,521	211,183	221,704
260	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
270	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,199,069	1,173,029	2,372,098
280	PERDIDA DEL EJERCICIO			
290	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
300	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,717,466	25,541,892	37,259,358

ALCANCE : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
 CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
 DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CÓDIGO	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
1310	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
1320	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		37,521,746	37,521,746
1330	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			
1340	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	8,491,349	11,929,979	20,421,328
ESTADO DE RESULTADOS				
2010	VENTAS NETAS	242,011,625	10,514,553	252,526,178
2020	INGRESOS POR SERVICIOS			
2030	OTROS INGRESOS			
2040	TOTAL	242,011,625	10,514,553	252,526,178
2050	COSTO DE VENTAS	169,509,255	7,312,745	176,822,000
2060	PERDIDA BRUTA			
2070	UTILIDAD BRUTA	72,502,370	3,201,808	75,704,178
GASTOS DE OPERACION				
2080	GASTOS GENERALES			
2090	GASTOS DE ADMINISTRACION	19,548,305	934,035	20,482,340
2100	GASTOS DE VENTA	50,042,995	2,311,818	52,354,813
2110	TOTAL	69,591,300	3,245,853	72,837,153
2120	PERDIDA DE OPERACION		44,045	
2130	UTILIDAD DE OPERACION	2,911,070		2,867,025
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
2140	INTERESES A FAVOR	1,138,931	86,383	1,225,314
2150	INTERESES A CARGO	862,355	83,446	945,801
2160	UTILIDAD CAMBIARIA	1,014,447	20,640	1,035,087
2170	PERDIDA CAMBIARIA	751,689		751,689
2180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		1,322,070	1,322,070
2190	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE			
2195	COMISIONES BANCARIAS	651,683	1,035	652,718
2200	TOTAL	112,349	(1,344,612)	(1,232,263)
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS				
2210	OTROS GASTOS	1,408,942	46,598	1,455,540
2220	OTROS PRODUCTOS	1,431,852		1,431,852
2221	PARTIDA EXTRAORDINARIA	1,133,323	49,822	1,183,145
2230	TOTAL	1,110,413	96,420	1,206,833
2240	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.			
2250	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	1,688,308	1,204,147	2,892,455
PROVISIONES				
2260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
2270	IMPUESTO AL ACTIVO	489,239	31,118	520,357

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
 REG. : 10218
 LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO



Sistema de Presentación del Dictamen 2000



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 3331 - FORTUNA
CONTRIBUYENTE : LA FORTUNA, S.A DE C.V
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO : 31.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS

CÓDIGO	CONCEPTO	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
2280	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES			
2290	TOTAL	489,239	3,118	520,357
2300	PERDIDA DEL EJERCICIO			
2310	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,199,069	1,173,029	2,372,098

ELABORADOR : GONZALEZ LOPEZ ANGELICA
REG. : 10218
LEGAL : MORALES RODRIGUEZ FERNANDO

CASO PRÁCTICO

RELACION DE ARCHIVOS

**SIPRED'00
01-010566-12:36**

PAGINA1/1

LA FORTUNA, S. A DE C. V.

-FOR980102CX2

**DOMICILIO: CLAVELINAS NO 23
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
DELEG/MUN: AZCAPOTZALCO
POBLACIÓN: MEXICO
ESTADO: DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL: 02860**

CONCLUSIONES .

Una de las actividades del contador público más preponderante es la que lleva a cabo para emitir el dictamen de los Estados Financieros de una entidad para fines fiscales, ya que pone en práctica todos sus conocimientos, experiencia y preparación con el fin de emitir una opinión la cual está delimitada por las Normas y Procedimientos de Auditoría, y por supuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Dicha opinión tiene consigo un respaldo de credibilidad y autenticidad, con lo cual se puede estar seguro de que la información financiera que presentan los Estados Financieros, es la real y para tal efecto también sirve a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para verificar que los contribuyentes dictaminados estén cumpliendo con las obligaciones tributarias que les corresponden.

Como se observó a través del desarrollo del presente trabajo, la evolución del dictamen a sido constante, ya que se busca el que se apegue a las necesidades demandadas por las compañías, además de cubrir las lagunas en algún momento hubieren existido. Así como también se han ido implementando medidas de control enfocadas hacia el trabajo realizado por el auditor independiente, de tal manera que éste realice su labor de una manera más objetiva y apegada a los lineamientos que regulan dicho trabajo.

Es importante mencionar que debido a que gran parte del examen de estados financieros se realiza basándose en pruebas selectivas, que tienen como propósito el evaluar la corrección y razonabilidad de las cifras; las diferencias encontradas en las pruebas tienen ciertos requisitos de recurrencias y cantidad para constituir una excepción. En la auditoría fiscal, la importancia relativa y el riesgo probable tienen una acepción más amplia y el auditor está obligado a revelar cualquier diferencia por mínima que sea, determinada en el transcurso de su trabajo y que no haya sido corregida.

Debido al constante cambio de las disposiciones fiscales que usualmente causan conflictos al contribuyente, son frecuentes las lagunas fiscales y particularmente cuando hay nuevas disposiciones ya que se debe esperar la publicación de la miscelánea para entender y aplicar las reformas de cada año.

Y con la poca claridad de dichas disposiciones los riesgos en la dictaminación financiera y fiscal se hace necesario que el contador público cuente con un juicio maduro y centrado ante la incertidumbre, además de que cuente con el apoyo de abogados fiscalistas.

Aunado a lo anterior también existen criterios de las autoridades que no son publicados en el Diario Oficial de la Federación; que van a generar incertidumbre tanto del contribuyente como del auditor en cuanto a cual va a ser su postura ante la Autoridad.

BIBLIOGRAFÍA

TÉLLEZ, Trejo Rolando Benjamín

El Dictamen en la Contaduría Pública

México, ECASA, 1993.

Comisión de Ética Profesional.

Código de Ética Profesional

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, 2000.

Comisión de Normas y Procedimientos

Normas y Procedimientos de Auditoría

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, 1999.

Boletín “El Dictamen”

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. México, 1994.

MENDOZA, Cruz Flor

Dictamen para Efectos Fiscales

Nuevo Consultorio Fiscal, Jurídico, Laboral y Contable-Financiero

México, FCA (UNAM) 2000. Núm.268

López Cruz Fernando.

Guía para la elaboración del Dictamen Fiscal en SIPRED.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. México, 2000.

Prontuario Fiscal Correlacionado

México, ECAFSA, 38ª Edición 2000

Resolución Miscelánea Fiscal 2000 y 2001